

N. 0.041.315

uno

Sesion ordinaria celebrada en 4. de Enero de 1892.

Señores

Conceiro Serrano, Presidente.
Muñoz Xaboadar, Don Pastor
Aribe Quiza, Don Andres
Lissanague Molezun, Don Alfredo.
Luis Ponte, Don Calisto.
Corral Golpe, don Eugenio.
Crespo Xomé, don Francisco.
Castro Felix, don Modesto.
Muñoz Giroto, don Antonio.
Lopez Rodriguez, don José.

En la sala de sesiones de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor don Fermín Conceiro-Serrano, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, se reunieron los

Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion ordinaria en el dia de hoy; y acordaron lo siguiente:

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de que en treinta de Diciembre próximo pasado, se han ingresado en la Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña, las cantidades siguientes: mil cuatrocientas una pesetas noventa y cuatro centimos, por importe del segundo trimestre del corriente año económico, del segundo plano de los cinco de moratoria que la Excm. Diputación provincial concedió a este Municipio para salvar los descubiertos que con la misma tiene y dos mil noventa y ocho pesetas

ochenta y un centinos por resto de dicho segundo trimestre de la cuota de gastos provinciales que correspondió a este Distrito, cuyos pagos se acreditan con las dos cartas de pago expedidas por el Depositario de dichos fondos con los números de orden ciento veintidos y ciento veintitres, y ochenta y ciento once del concepto respectivamente; y la Corporación entera, por unanimidad **acordó** aprobar los mencionados pagos y que se proceda a su formalización, a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde a favor del Depositario de fondos de este Ayuntamiento don Vicente Pita Bermudez el libramiento o libramientos conducentes con cargo al capítulo noveno artículo sexto y trece del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta de una certificación expedida por el infrascripto Secretario en treinta y uno de Diciembre último, acreditativa de que los suministros de pan, cebada y yerba seca facilitados por este Ayuntamiento a fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante dichos meses y los de Septiembre, Octubre y Noviembre anteriores importaron seiscientos treinta pesetas ochenta centinos; y la Corporación entera, por unanimidad **acordó** aprobarla; y toda vez la expresada suma la ha facilitado el Depositario de fondos de este Municipio don Vicente Pita Bermudez a quien se le adeuda, **asimismo acordó** se le reintegre de ella, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo noveno artículo doce del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dió cuenta de las relaciones de estancias causadas en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el segundo trimestre del actual año económico por enfermos pobres acogidos en el mismo, de cuyas relaciones suscritas por el contratista don Juan Lago resulta que, las referidas estancias fueron novecientos noventa y tres, que a razón de una peseta cincuenta centinos cada una, según contrata, importan mil cuatrocientas

ochenta y nueve pesetas cincuenta centavos; y el Ayuntamiento enterado, teniendo presente que dichas relaciones están conformes con los libros registros de Intervencion y Secretaria, segun consta de las notas puestas á continuacion del resumen de aquellas por los respectivos funcionarios, por unanimidad **acordó** aprobarlas y que su importe se satisfaga á dicho contratista, á cuyo fin se espida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo quinto, artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

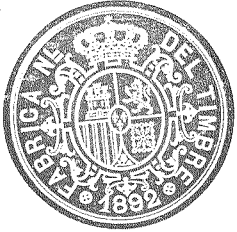
Habiendose manifestado por el Señor Alcalde-Presidente que José Castro y Castro nuevo contratista de materiales para el retejo de los edificios que el Municipio administra, se habia hecho cargo y entrado en posesion en primero del corriente del mencionado contrato que le fué adjudicado en subasta pública; la Corporacion por unanimidad **acordó** se satisfagan á Manuel Correa Braga que lo fué hasta treinta y uno de Diciembre último los dos trimestres venientes en dicho día treinta y uno, á cuyo fin se espida á su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

La Corporacion **acordó** quedas enterada de una comunicacion del Señor Coronel del Regimiento Infanteria de Reserva de esta Ciudad participando haber recibido y entregado al Sargento de dicho Regimiento Nicolas Ollero Bonome, la condecoracion que este Municipio habia adquirido con motivo de haberle otorgado de Real Orden la cruz de plata sencilla del Mérito Militar con distintivo blanco en recompensa del mérito que dicho Sargento contrajo en un incendio ocurrido en esta Ciudad, significando al propio tiempo el agradecimiento del interesado, así como el reconoci-

miento de todos cuantos forman parte del citado Regimiento.

Habiendose manifestado por el Señor Presidente que, por haber renunciado Don Antonio Baena Encinas las clases de Matemáticas que venía desempeñando en el Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, se había presentado a la Junta del mismo una solicitud suscrita por don Roque Ponte Peña y don Manuel Viciana Perez que habian sido propuestos en terms por el Empresario para desempeñar dichas clases, suplicando se les concedan las referidas clases alternandolas en los años sucesivos dividiendo el sueldo que venía disfrutando el Señor Baena por partes iguales entre los dos solicitantes; que habiendose enterado al Empresario de esta pretension, manifestó su completa conformidad; y que a consecuencia de esta solicitud la Junta había creído oportuno someterlo a la aprobacion del Ayuntamiento, a fin de que se manifieste si al aceptar estas condiciones se infringe alguna de las bases del nuevo contrato por que se rige dicho Colegio; la Corporacion enterada **acordó** por unanimidad, declarar que la Junta mixta-Administrativa del mencionado Colegio no infringe ninguna de las bases del referido contrato, toda vez no se aumenta la subvencion ni se alteran los sueldos de los Profesores anteriormente nombrados.

Tambien se manifestó por el Señor Alcalde que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve de la ley de Reemplazos del Ejercito, debia procederse a la formacion del alistamiento del Reemplazo del actual año de todos los mozos que sin llegar a veinte años de edad hayan cumplido ó cumplan diez y nueve desde el dia primero de Enero a treinta y uno de Diciembre del corriente; y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** que las operaciones a que se refiere el mencionado artículo tengan lugar el dia diez del presente mes y hora de doce en punto de su mañana,



a cuyo fin se oficié lo conveniente a los Señores Curas parroquiales de este término y al Señor Jefe municipal para que en el citado día y hora concurren a la sala capitular de esta Ciudad con los libros de matrimonios parroquiales y del Registro Civil.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta se dió por terminada la sesion, levantandose la presente acta que firmamos S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

J. Lucena

Pastor S. S. S.

Modesto Castro

Eugenio Corral

Juan Craygo

Mataper Rodriguez

C. Leir y Ponte

Alfredo Vissarrague

Andrés Arzobiz

Manuel Probst

Manuel Sarmiento

mito

Sesion ordinaria celebrada en 11. de Enero de 1892.

Señores

Conceiro Ferrano, Presidente.

Nuñez Xaboarda.

Anribe Quiroa.

Lopez Rodriguez.

Leis Ponte.

Castro Felix.

Crespo Xorné.

Nuñez Pioto.

Corral Golpe.

En la sala de sesiones de la cara Consistorial de la Ciudad de Betanzos a once de Enero de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor Don Fermín Conceiro Ferrano, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron los Señores Con-

cejales del mismo que al margen se esfuerzan con el fin de celebrar su sesion ordinaria, y abierta ésta, de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la rendida por el Depositario de fondos de este Municipio Don Vicente Pita Bermudez, importante dos mil pesetas, a que ascendieron los gastos ocasionados con motivo de los festejos celebrados en honor del patrono tutelador de esta Ciudad el Glorioso San Roque, que tuvieron lugar en el mes de Agosto del año proximo pasado; y la forporacion enterada de dicha cuenta y de los veinteseis comprobantes, a ella unidos, y toda vez a continuacion de la misma se halla el conforme de los Señores individuos de la comision permanentemente de fiestas de su seno encargados de correr con las de que queda hecho mérito, por unanimidad **acordó** aprobar aquella y que dicho importe se reintegre al referido Depositario, a cuyo fin se espida a su favor por el Señor Alcalde

el correspondiente libramiento con cargo al capítulo noveno, Artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dióse cuenta de una relación suscrita en cinco del actual por el Depositario de fondos de este municipio don Vicente Pita Bernués, expresiva de lo recaudado durante el segundo trimestre del actual año económico por cuenta de los ingresos calculados en los artículos quinto, octavo, décimo y trece del capítulo tercero del presupuesto municipal de ingresos en ejercicio, importante en junto ochocientas ochenta y dos pesetas; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que dicha relación está conforme con los asientos de los libros que se llevan por el infrascripto Secretario, según este Funcionario lo hace constar á continuación de la misma, por unanimidad **acordó** aprobarla y que se proceda á formalizar el ingreso de dicha suma en la caja de fondos municipales, firmándose al efecto por el indicado Depositario el oportuno cargamento con Aplicación al capítulo y artículos mencionados.

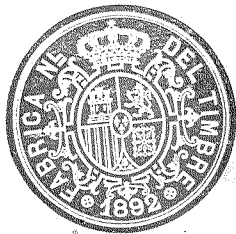
También se dió cuenta de una moción suscrita por los Señores Luis Ponte, Crespo Corré y Lizarraque Molezun, en la cual después de las consideraciones en que la apoyan, proponen que el Ayuntamiento se sirva acordar los particulares siguientes = Primero: Que por el Glorioso Ayuntamiento se eleve respetuosa exposición al Excmo. Señor Ministro de Fomento y Director General de Obras públicas en súplica de que á la mayor brevedad, se ordenen sean sacadas á subasta las obras del proyecto aprobado de la travesía de Petanaz = Segundo: Que para la

mayor eficacia de esta peticion, se deve otra solicitud al Señor Gobernador Civil de la provincia, el Señor don Maximiliano Simoes Pivas para que se digna informar favorablemente la anterior y recomendar con la mayor eficacia á su hermano el Excmo. Señor Ministro de Fomento la mas pronta construccion de la travesia que tanto interesa á esta Ciudad; y tercero: Que se faculte al Señor Alcalde - Presidente para gestionar por todos los medios que estén á su alcance la consecucion de los deseos del Ayuntamiento, llegados, si fuera preciso, á que una comision de su seno se presente en nombre de aquel al Señor Gobernador Civil de la provincia con objeto de exponerle tan justa pretension é interesarle para que gestione con el Excmo. Señor Ministro la pronta resolucion del asunto y construccion de la travesia;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** hacer suya la mocion de que queda hecho mérito, y en consecuencia nombrar una comision compuesta de los mismos Señores que la suscriben para que en nombre y representacion del Ayuntamiento practique las gestiones que sean necesarias hasta conseguir sean sacadas á subasta, por cuenta del Estado, las obras de la travesia que se llamo de detrás de la Alameda y que entera la carretera de primer orden de Madrid á la fortuna con la de tercer orden de Golada á Betanzos.

A propuesta del Señor Alcalde - Presidente, la Corporacion por unanimidad **acordó** se practique en el Corralado público la puja ordinaria y se venda en pública subasta el producto de la misma, anunciandose oportunamente por medio de bandos ó edictos, y que dicha puja se verifique á medio de inteligente á fin de evitar los perjuicios que en años anteriores ha sufrido el mencionado arbolado.

Por último la Corporacion por unanimidad **acordó**



autorizar á la Comision de Policia y arbolado para que por cuenta del capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio adquiriera plantas y arboles por valor de cien pesetas con objeto de mejorar el arbolado existente en las calles y plazas de esta poblacion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion levantandose la presente acta que firmen S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

D. - Cuervo

Pastor Viver

Moctesto Castro

Eugenio Corral

Juan Crisostomo

José Lopez Rodriguez

Ramon Galpe

Calixto Leiz y Pente

Alfreda Xissaraque

Andres Arvizu

Manuel Proter

Manuel Ramirez

Sesion ordinaria celebrada en 18 de Enero de 1892.

Señores

Conceiro Ferrero, Presidente.

Núñez Cabocada.

Crespo Bonié

Borral Golpe.

Leis Ponte.

Lissarague Molexim.

Núñez Pirola.

Lopez Rodriguez.

Golpe Brañas.

En la sala capitular de la casa consistorial de esta Ciudad de Betanzos á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor don Ferrnán Conceiro Ferrero, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, se reunieron los Señores Concejales del mismo que al mar-

gen se expresan, con el fin de celebrar su sesion ordinaria; y abierta ésta, de orden del Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado de la circular número doscientos veintiocho de la Administración de contribuciones de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma número ciento sesenta y uno, correspondiente al día doce del actual, dictando varias prevenciones á fin de que se proceda á la formacion del Apéndice al Cuillaramiento de las alteraciones de la riqueza imponible de los distritos, por los Municipios, conforme al modelo que á continuacion de dicha circular se inserta.

Por el Señor Alcalde-Presidente se manifestó á la Corporacion, que, por virtud de la nueva organizacion dada á las tropas del Ejército, tenia entendido que por la Autoridad superior militar del Distrito de Galicia se trataba de averiguar los pueblos en donde se podia instalar fuerza; que siendo esta Ciudad una

de las que mejores condiciones reúne por su proximidad á la Capital de la provincia y al Departamento Marítimo del Ferrol, le habian asegurado que la citada Autoridad Militar habia preguntado al Señor Coronel Jefe del Regimiento Infanteria de Reserva de esta dicha Ciudad con que edificios podia contar el Ramo de Guerra para instalar dicha fuerza en el caso de que se destinase á esta plaza; Que conociendo por él estos antecedentes y en atencion á la gran importancia que adquiriria esta Ciudad y los grandes beneficios que recibiria si se destinase á este punto alguna fuerza de infanteria ó caballeria, se apresuraba á participarlo á la Corporacion á fin de que se sirviese acordar lo que tubiese por conveniente; y esta enterada, abundando en los mismos deseos manifestados por el Señor Presidente, y reconociendo los grandes beneficios que reportaria á esta Ciudad la instalacion en ella de fuerzas del Ejercito, por unanimidad **acordó** = Primero: Autorizar al Señor Alcalde. Presidente para que, ya por sí solo ó Asociado de los Señores Concejales que tenga por conveniente designar, practique las gestiones oportunas con objeto de conseguir venga destinada á esta Ciudad el mayor número posible de fuerzas del Ejercito = Y segundo: Autorizarle en la misma forma para que desde luego ofrezca á las Autoridades superiores militares todo el cuartel de Santo Domingo, la Alhondiga pública de Granos, el edificio Archivo ó cualquier otro que tenga el Municipio y sea necesario para el alojamiento de fuerzas del Ejercito, aceptuando unicamente el local donde está instalado el teatro; para cuyo efecto, en el caso de obtener buen resultado, se trasladaria la escuela de niños y las oficinas y almacén del Regimiento Infanteria de Reserva que actualmente se hallan en el cuartel citado á otro edificio municipal ó casas particulares, cuyos alquileres se

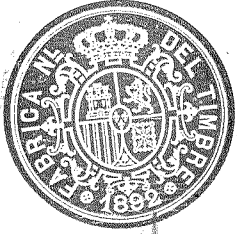
consignarían en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio ó en uno extraordinario.

Por el Señor Lopez Rodriguez se manifestó á la Corporacion, que, á consecuencia de las repetidas faltas del alumno de la escuela de música municipal Antonio Saraldo, se había visto precisado á suspenderle en su destino en el dia de ayer exigiendole la entrega de su uniforme, lo cual había hecho, y que en virtud de lo dispuesto en el reglamento por que se rige dicha escuela ó academia, lo ponía en conocimiento de la Corporacion á los efectos que crea procedentes; y esta enterada, por unanimidad **acordó** aprobar la conducta del Señor Lopez Rodriguez y separar definitivamente de la repetida escuela ó academia de música municipal al mencionado Antonio Saraldo, comunicandose este acuerdo al Señor Depositario de fondos municipales para que desde el dia de hoy inclusive deje de incluirle en nómina.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el próximo pasado mes de Diciembre, formado por el infraescrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley municipal vigente; y la Corporacion por unanimidad **acordó** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al **Ilustrisimo** Señor Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su insercion en el **Boletín** oficial de la misma.

Por último la Corporacion **acordó** por unanimidad aprobar la distribucion de fondos del presupuesto municipal formada por el infraescrito Secretario - Contador para satisfacer las atenciones del presente mes, importante nueve mil ochocientos treinta y dos pesetas nueve centimos.

y no habiendo mas asuntos



Pieta

de que tratar, ni quien juizge la palabra, el Señor
Presidente levantó la sesión estandose la presente
acta que firman S. S. S. de que yo Secretario
certifico =

J. L. L. L.

Juan de los Rios

Alfredo Xissarague

Pablo Nunez

José Lopez Rodriguez

José M. de M...

C. Yciar y Ponte

José Fort...

Modesto Castro

Engenio Carral

Ramon Galpe

Ar. D. de Arvizu

Antonio...

Manuel...

ms

Sesion ordinaria

celebrada en 25. de Enero de 1892.

Señores

Couceiro Ferrano, Presidente.

Miño Manibesa.

Núñez Cabocada.

Sorto Garcia.

Arribe Quiza.

Leis Ponte.

Golpe Brañas.

Castro Felix.

Crespo Bonie.

Corral Golpe.

Núñez Giroto.

En la sala Capitular de la casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos á veinticinco dias del mes de Enero, año de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor Don Fermín Couceiro Ferrano, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, se reunieron los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar su sesion ordinaria; y

abierta ésta, de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de que por don Agustín Urioste se satisfizo en la caja especial de primera instancia de esta provincia la cantidad de mil setecientas, setenta y cinco pesetas cuarenta y cinco centimos, por cuenta de las obligaciones que por tal concepto y año económico actual corresponden á este Municipio, segun consta de la carta de pago expedida por dicha caja en veintiros del corriente con el número ciento noventa y dos; y el Ayuntamiento en su vista, por unanimidad **acuerda** aprobar dicho pago y que se proceda á su formalizacion, expidiendose por el Señor Alcalde á favor del don Agustín Urioste el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, segundo y cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dió cuenta del balance

de suscripción a la *Laceta Agrícola* del Ministerio de Fomento, importante doce pesetas treinta y cuatro cuartos, ingresadas por el Depositario de los fondos municipales don Vicente Tita Bermúdez en la Administración que dicha revista lleve en la Coruña, correspondiente al segundo semestre del año natural de mil ochocientos noventa y uno, ó sea desde primero de Julio a treinta y uno de Diciembre últimos; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **Acordó** se reintegre a dicho Depositario de la expresada cantidad, a cuyo fin se espida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dió cuenta de una certificación expedida por el infrascripto Secretario de la que resulta, que, apesar de haber estado espuestas al público las listas de Compromisarios para elegir Senadores desde primero a veinte del corriente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos veinticinco y veintiseis de la ley electoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, no se ha presentado contra las mismas ninguna reclamación; y el Ayuntamiento teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo veintiseis de la citada ley, por unanimidad **Acordó** declararlas definitivas; que en consecuencia y para los efectos del artículo veintinueve de la supradicha ley, se espongan al público y publiquen como definitivas antes del día ocho de Marzo proximo.

Dióse cuenta del informe de la Comisión de obras respecto a la que pretende ejecutar don Teodoro Vieites en el sitio denominado Trade, que limita con la feria del ganado de este pueblo, en el cual se establecen las siguientes conclusiones:

Primera: Que porra el caso de que el Municipio

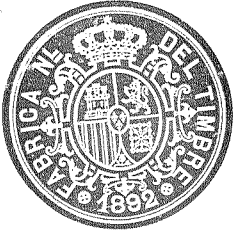
acuerde en cualquier tiempo ensanchar la plaza del
Valduncel y para ello tenga que tomar alguna parte
del terreno en que pretende abrirse la puerta, el propie-
tario del mismo tendrá que cederlo por el valor que á justa
regulacion de peritos tenga el terreno que sea preciso expro-
piar, sin que tenga derecho á la menor indemnizacion por
las obras de mamposteria ó silleria que en el mismo se
construyeran con posterioridad á esta fecha ó al valor que
pueda darle la serventia que ahora adquiere.

Segunda: Que en los dias de feria ó en otro cualesquiera
en que en la indicada plaza se celebre cualquiera espectáculo
público, el propietario de dicho terreno no podrá servirse
para éste por la mentada plaza durante la celebracion
de la feria ó espectáculo.

Tercera: Que estas condiciones, caso las acepte el solici-
tante, se harán constar en escritura pública, cuyos de-
rechos así como los de una copia de la misma que faci-
litará para archivar en el del Municipio, serán de
cuenta de aquel.

Y la corporacion autorada, por unanimidad
acordó hacerlo suyo en todas sus partes, nom-
brando al Señor Alcalde-Presidente y Regidor Sindico
para que le representen en la escritura que con el don
Jesualdo Vieites debe otorgarse.

Asi bien se dió cuenta del
dictamen emitido por la comision especial nombrada
para redactar las instancias que habrán de elevarse
al Excmo. Señor Ministro de Fomento y Gobernador
Civil de la provincia en suplica de que se ordene por la
Direccion de obras públicas, sean sacadas á subasta las
obras para la construccion de la Travesía llamada de
Petanzos situada detrás de la Alameda de esta Ciudad,
la cual habrá de enlazar las carreteras de primer orden
de Madrid á la Coruña con la de tercer orden de Solana



muve

a Betanzos, acompañando a dicho dictámen los proyectos de exposicion, los cuales, lo mismo que el primero, fueron leídos por el infrascripto Secretario de orden del Señor Presidente; y la Corporacion enterada de dichos dictámen y proyectos de exposicion, por unanimidad **acordó** hacerlos suyos en todas sus partes, y que en cumplimiento de lo acordado por la misma en sesion de once del corriente, se eleven al Excmo. Señor Ministro de Fomento y Gobernador Civil, para cuyo efecto designan a los Señores Alcalde Presidente, Lizarraque Moberum y Corral Golpe a fin de que entreguen dichas exposiciones al referido Señor Gobernador.

No menos se dió cuenta de un oficio del Señor Alcalde de Puentevedome, su fecha veinte del corriente en el que contestando a otro que se le pasó por la Alcaldia de este pueblo con fecha trece interrescandole la inclusion de Celso Rodriguez Lopez en el alistamiento de su término para el Reemplazo del Ejército del corriente año, manifiesta que la Corporacion de dicho punto fundada en que desde pasa de dos años no reside en aquel pueblo el citado foren ni ninguno de los parientes que designa el artículo cuarenta de la ley vigente de Reclutamiento, acordó no haber lugar a su inclusion en dicho documento, y por el contrario que debe serlo en el de este término Municipal como comprendido en el caso quinto del mencionado Artículo; y la Corporacion enterada de los Artículos atinentes al caso, previa lectura que de los mismos se hizo por el infrascripto Secretario, por unanimidad **Acordó** se manifieste al Señor Alcalde Presidente de Puentevedome que si bien es cierto, segun dicho Señor Alcalde asegura, que el

repetido mozo se halla en el extranjero, no lo es meno
que su abuelo y protector don Jacobo Lopez Mendirabal
reside en Puente deume desde hace mas de ocho años, y que
segun el último apartado del artículo cuarenta de la
citada ley, nada importa que el repetido povera resida fuera
del Reino para que se le incluya en el distanciento de los
mozos de aquel pueblo, por que á falta de sus padres, segun
en dicho apartado se determina, hay que atenderse á la
residencia de su abuelo y curador.

Por el Señor Alcalde se manifestó
á la Corporacion, que, habiendo terminado el Señor In-
geniero Jefe de Obras provinciales don Adolfo Pequeno
las rectificaciones necesarias en el proyecto y expediente
instruido en esta Alcaldia para el abastecimiento de aguas
y sustitucion de la cañeria que las conduce á las fuentes
públicas de esta Ciudad en la forma propuesta por el
Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia
que el Ilustrisimo Señor Gobernador Civil se sirvió co-
municar en veintiocho de Octubre último, cuyo proyecto
y expediente habia remitido el Señor Vicepresidente de la
comision provincial en trece de Noviembre siguiente,
lo participaba á la Corporacion, así como que dicho
Señor Ingeniero don Adolfo Pequeno le habia manifi-
estado que ni el, ni menor el Señor don Pedro Cruz
Gonzalez, Sobrestante de Obras públicas que le habia auxi-
liado en los trabajos, levantando los correspondientes pla-
nos sobre el terreno, percibirian nada por la rectificacion
y formacion de los expresados proyecto, presupuestos y
planos; y la Corporacion enterada por unanimidad
acuerdo se den á dichos Señores las mas ex-
presivas gracias por su filantropico proceder; que
se remita al Señor Vicepresidente de la comision
provincial el mencionado expediente, proyecto de

presupuesto y planos rectificadas en la forma que se ordenó; y que como remuneración de los trabajos y gastos que se ocasionaron al Señor Don Pedro Cruz Gonzalez, se le satisfaga la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, á cuyo fin se espiera por el Señor Alcalde á favor de dicho Señor Cruz el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por último la Corporación acordó quedar enterada de la comunicacion numero ciento veintinueve de la comision provincial de la Corona su fecha quince del actual por la que se manifiesta que hallandose justificados los extremos de que se hallaban pendientes los mozos de este termino municipal y reemplazo de mil ochocientos ochenta y nueve, José Souto Sanchez, Manuel Sabiño Varela, José Barreiro Santiago, José Lata Paredelo, Francisco do Porto Ares, Manuel Portela Beade y Ramon Maceda Rios, números de orden tres, treinta y cuatro, cincuenta y tres, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, sesenta y sesenta y ocho, se acordó confirmar el fallo de este Municipio y declarar á los referidos mozos exceptuados del Servicio Activo.

Y no habiendo quien pidiese la palabra ni mas asuntos que tratar,

el Señor Presidente levantó la sesión, estudiándose
lo presente Acta, que firmaron S. S. S. de todo lo
lo cual yo Secretario del Ayuntamiento Certi-
ficio = Of. Cacerino.

~~Francisco Alvarez~~ ~~Alfreda Xissarraque~~

~~Rosario Alvarez~~ ~~Jose M. G. Vique~~

~~Calixto Xissarraque~~

~~Jose Puch~~

~~Agustino Castro~~

~~Eugenio Corral~~

~~Ramon Galpe~~

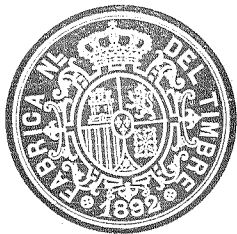
~~Antonio Arvizu~~

~~Antonio Arvizu~~

~~Antonio Arvizu~~

~~Manuel Larralde~~

etc



puce

Sesion ordinaria celebrada en 1.º de Febrero 1892.

Señores

Conceiro Ferrano Presidente.

Miño Manibesa.

Miñez Xabocada.

Soto Garcia.

Leis Ponte.

Coral Golpe.

Lissarague Molezun.

Crespo Romé.

Miñez Siroto.

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a primero de Febrero de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor Don Fermín Conceiro Ferrano Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, se reunieron los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar su sesion ordinaria, y abierta esta, de orden del Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por don Luciano Sanchez, vecino de Paderno, en suplica de que se le conceda autorizacion para reedificar una casa de su propiedad, señalada con el número cinco de la calle de Santa Maria de esta Ciudad; y la Corporacion entendida, por unanimidad **acordó** que dicha solicitud pase a la Comision permanente de obras de su seno para informes.

Habiendose manifestado por el Señor Alcalde que a las Señoritas doña Dolores y doña Paula del Muro Cabrino se les adeudaba el cuarto y

último plazo, importante quinientas pesetas de las que el Ayuntamiento se había comprometido a indemnizarles los vuelos o soportales de la casa propiedad de las mismas situada en la calle de la Puerta de la Villa y Plateros, hoy de Mendon Núñez de esta Ciudad, que les fueron apropiados para el ensanche de la citada calle, cuyo plazo corresponde al año económico de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis; la Corporación por unanimidad **acordó**, que tan pronto se apruebe el presupuesto adicional de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos en que se ha de consignar este crédito, se satisfaga a las Doña Dolores y Doña Paula del Señor Cabrero la expresada cantidad de quinientas pesetas, a cuyo fin se espida por el Señor Alcalde a favor de las mismas el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que correspondan de dicho presupuesto adicional, toda vez no se halla consignado este crédito en el ordinario corriente y el adicional del próximo pasado año ha quedado cerrado en treinta y uno de Diciembre último.

también se dió cuenta de la rendida por don Antonio Garcia Joderas, vecino de esta Ciudad, importante doscientas treinta pesetas a que asciende el material de escritorio facilitado por el mismo para servicio de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual año económico; y la Corporación enterada por unanimidad **acordó** aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se espida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Lo mismo se dió cuenta de la rendida por don Manuel Villaverde, de esta vecindad, importante veinte pesetas a que ascienden las impresiones

que de su establecimiento tipografico facilitó para servicio de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual año económico; y la Corporacion enterada por unanimidad **acordó** aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al interesado, á cuyo fin se espida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por el Señor Corral Golpe se manifestó á la Corporacion, que, el cementerio público de esta Ciudad se hallaba en estado deplorable, tanto que se hacia necesario practicar algunas obras en el mismo y obligar á los propietarios de los nichos ó urnas de piedra á que los compongan; que el estado de dicho cementerio obedecía en gran parte sin duda alguna á que el sepulturero encargado del mismo, protegido no sabia por quien, no procuraba tenerlo en el estado que requiere el sagrado lugar.

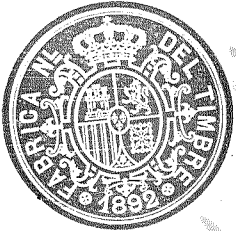
Contestó el Señor Porto Garcia diciendo que, parecia que el Señor Corral Golpe al significar que el sepulturero estaba protegido por alguien, queria aludir al que tenia el honor de dirigirse á la Corporacion; en este caso unicamente tenia que manifestar que el sepulturero, á quien ni aun de vista conocia, no estaba protegido por él, y que lo que desea es, que dicho empleado, lo mismo que todos los demas del municipio, cumpla con su deber y que si no lo hace, que se le impongan los correctivos que merezca.

El Señor Corral Golpe rectifica diciendo que, su intencion no fue aludir á ningun Señor Concejal y menos al Señor Porto Garcia, de cuya rectitud jamas ha dudado; que lo que habia querido decir era, que, á juzgar por el mal estado en que el sepulturero tiene el cementerio parecia se hallaba autorizado para ello por la proteccion que se le dis-

pensaba.

Habiéndose manifestado por el Señor Ceis Ponte que la comision de Higiene en vista de la denuncia hecha por el Señor Corral Solpe informase respecto del estado del Cementerio; la Corporacion por unanimidad así lo acordó.

El Señor Alcalde - Presidente manifestó que de conformidad con lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento y acompañado de los Señores Lizarraque Mazaun y Corral Solpe pasó a la fortuna hacer entrega personalmente al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, de las exposiciones dirigidas al mismo y al Excmo. Señor Ministro de Fomento que el Ayuntamiento tiene aprobadas, suplicándoles interpongan su influencia a fin de que a la mayor brevedad posible se anuncie la subasta para la construcción de las obras que se precisan ejecutar en la Travesía de detrás de la alameda de esta Ciudad con objeto de ensanchar la carretera de primer orden de Madrid a la Coruña con la de tercer orden que de esta Ciudad va a la Solada en la provincia de Pontevedra; que allí se incorporaron los Excmo. Señor Don Paulino Souto Sanchez Diputado a Cortes por este distrito y los Diputados provinciales Señores Sanchez Cordero y Dican Teijeiro que les acompañaron; que dicho Señor Gobernador, había recibido a la comision con la galantería que le es característica ofreció interponer su valiosa influencia para la consecucion de un asunto de tan vital interés para esta Ciudad, manifestándoles además que con aquella misma fecha interesaría de su Señor hermano el Excmo. Señor Don Aureliano Sinares Rivas Ministro de Fomento el apoyo moral y material que para conseguirlo se precisa, por lo que la comision salió altamente satisfecha. Que cumpliendo tambien otro acuerdo del Ayuntamiento y acompañado así bien de los mismos Señores, pasó seguidamente a saludar al Señor General Gobernador militar de dicha plaza, con el objeto de solicitar



N. 0.041.322

trece

del mismo que, para el caso de que se dé á las fuerzas del Ejército la organizacion que tiene proyectado dar el Gobierno de S. M., se destinen á esta ciudad el mayor número de Fuercas posibles; Que dicho Señor General Gobernador les recibió con suma cortesía manifestándoles, que aun cuando se había publicado en la Gaceta la division del Ejército en Regiones, creia que por ahora no se llevaría á cabo, pero que en el caso de que así sucediese, procuraría satisfacer las legitimas aspiraciones de esta localidad. Que seguidamente pasaron á conferenciar con el Señor Arrendatario de consumos de dicha capital para interesarle que, sin perjudicar á sus intereses, rebajase los derechos de consumo que á su introduccion en la misma debeiga el vino que se cosecha en este término municipal; Que dicho Arrendatario expuso los inconvenientes que se le ofrecian, pero en vista de las razones alegadas por él y compañeros de comision, dicho Arrendatario les manifestó no tendría inconveniente y era lo único que podría hacer en obsequio de los cosecheros de este pueblo, en admitir las introducciones del repetido liquido pagando cada pipa á su introduccion en la citada capital cuarenta y cinco pesetas en vez de sesenta que le corresponden con arreglo á tarifa; Todo lo que pasó en conocimiento de la Corporacion, y esta enterada, por unanimidad y á propuesta del Señor Sr. Ponte, **ACORDÓ** se consignase en esta acta un voto de gracias para los Señores que han formado la comision mencionada por las gestiones que habian practicado en la capital de la provincia, y que por el Señor Alcalde se publique el co-

responsidante bando haciendo saber á los vecinos de este término el acuerdo adoptado por el Señor Corredor de consumo de la citada capital.

Habiendose anunciado por el Señor Presidente se iba á dar cuenta del informe de la mayoría de la comisión especial encargada de proponer lo conveniente para la adquisición y organización de un completo servicio contra incendios, y primeramente del voto particular suscrito por el individuo de la misma Señor Golpe Brañas, como este no se hallare presente, el Señor Sei Ponte propuso y la Corporación por unanimidad **así lo acordó**, que toda vez dicho Señor Golpe Brañas no se hallaba presente para apoyar el voto particular que tenia presentado acerca de este asunto, se dejase pendiente la discusión del mismo y del dictamen de la mayoría hasta la próxima sesión y que este acuerdo se participase á dicho Señor Golpe para su conocimiento.

Dado cuenta del informe de la comisión de obras y del proyecto de presupuesto de condiciones facultativas y económicas formado por la misma Asociación para ello del inteligente Antonio Lopez Ramirez, respecto de las que se pretenden ejecutar en el puente del Portoncho sobre el río nuevo, límite de este Ayuntamiento y del de Abegondo, cuyo proyecto fue suscrito por la citada comisión en su sesión de veintiocho de Enero último, según resulta del expediente de referencia, y asciende á la cantidad de seiscientos cincuenta y siete pesetas; la Corporación por unanimidad **acordó** aprobar dichos informe y proyecto de presupuesto de condiciones facultativas y económicas; que una copia del mismo se remita al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Abegondo para que se sirva someterlo á la deliberación de la Corporación que preside y en su vista participar

el acuerdo que la misma adopte así como si está con
forme en que se verifique la subasta únicamente en este
Ayuntamiento

Diose cuenta del extracto de los acuerdos to-
mados por este municipio durante el mes de Enero último, for-
mado por el infrascripto Secretario en cumplimiento de
lo dispuesto en la vigente ley municipal; y la Corporación
por unanimidad **acordó** aprobarlo y que una copia
del mismo se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador
Civil de la provincia para que se sirva ordenar su inser-
ción en el Boletín Oficial

Por último la Corporación **acordó** por
unanimidad aprobar la distribución de fondos del pre-
supuesto municipal formada por el infrascripto Secreta-
rio Contador para satisfacer las atenciones del presente mes
importante nueve mil ochocientas treinta y dos pesetas
nueve centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni
quien pidiese la palabra, el Señor Presidente levantó la Sesión
estendiéndose la presente acta que firmamos P. S. S. de Que-
yo Secretario Certifico =

A. - Benavente

Juan ^{co} Arroyo

Alfredo Xissarague

José López

Ramon Nunez

José M. G. Pineda

Alfredo Xissarague

Modesto Castro *Don Pedro*

Engrino Corral *Alfonso*

Manuel Manibesa

etc

Sesion ordinaria celebrada en 8. de Febrero de 1892.

Señores

Miño Manibesa, Presidente.

Núñez Cabocada.

Pinto Garcia.

Leis Ponte.

Sisarrague Molezun

Lopez y Lopez

Crespo Comé.

Castro Feliz.

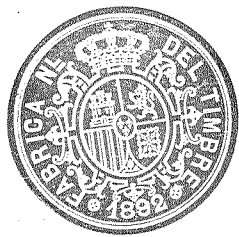
Núñez Pioto.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor Don José Maria Miño Manibesa, primer Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, se reunieron los

Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar su sesion ordinaria, y abierta ésta de orden del Señor Presidente se dió lectura al Acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió cuenta y la Corporacion acordó quedar enterada y guardar y cumplir lo dispuesto por el Ilustrisimo Señor Gobernador Civil de esta provincia en circulares números ciento cincuenta y cinco y dos de veintinueve y treinta de Enero próximo pasado

quince



insertas en los Boletines oficiales de la misma, números ciento setenta y ocho y ciento ochenta, correspondientes a los días primero y cuatro del corriente, dictando Reglas para la clasificación y declaración de soldados que debe tener lugar el día catorce; y para que se tenga en cuenta lo dispuesto en la ley de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete al formar los municipios el presupuesto adicional correspondiente al ejercicio económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos.

También acordó la Corporación quedar enterada de otra circular del Señor Administrador de contribuciones de la provincia, inserta en el Boletín Oficial número ciento ochenta y dos de seis del corriente interesando se ingrese en las Arcas del Tesoro lo que le corresponde percibir por el tercer trimestre de consumos del actual año económico.

Dado cuenta del expediente instruido al joven Jesus Gomez y Gomez número nueve de orden del alistamiento de este distrito para el Reemplazo del Ejército correspondiente al año de mil ochocientos noventa, cuyo expediente leyó en su totalidad y luego reunió verbalmente el infrascrito Secretario de órdenes del Señor Alcalde; y resultando del mismo que sin embargo de haber sido oportunamente citado el interesado por su ausencia en la persona de Alejandro Ferrero, que fue la que le recogió cuando quedó huérfano, no concurrió al juicio de clasificación que tuvo lugar ante esta Corporación el día nueve de Febrero de dicho año, ni en otra persona alguna en su nombre.

Que el Regidor Súdico en dictámen emitido con fecha veinticuatro de Abril del propio Año, es de opinión procede declarar prófugo con arreglo al artículo ochenta y siete de la ley al susodicho moro: Que por carecer éste de curador y de parientes en grado consuevo en esta población, nombrose de oficio defensor del mismo á Juan García vecino de esta Ciudad, el cual devolvió el expediente manifestando que en su concepto el Ayuntamiento no podía menos de declarar prófugo al interesado, sin perjuicio de levantarse la nota de tal caso se presente voluntariamente ó sea habido, y justifique entonces no haber podido concurrir al juicio de clasificación y declaración de soldados por habérlo impedido cualesquiera de las causas legales que refiere el artículo ochenta y ocho de la referida ley: Que oída la madre del moro que ocupa el primer lugar en el Ayuntamiento, expone en su alegación que debe declararse prófugo al Jesus Gomez, puesto que se no querer este eludir los deberes que la ley de Reemplazos le impone, tiempo sobrado tuvo para presentarse; y que tanto esta como el defensor de aquel renunciaron á articular prueba alguna, y á comparecer al juicio verbal prevenido en el último párrafo del artículo noventa y uno de la repetida ley, cuya celebración consideraban innecesaria.

El Ayuntamiento, visto el resultado de dicho expediente, por unanimidad **acordó** declarar prófugo para todos los efectos de la ley al repetido Jesus Gomez y Gomez, ordenándole en consecuencia al pago de las costas y gastos que su captura y evasión ocasiona, la cual se interese de las Autoridades, y sus Agentes á medio de edictos que se publicarán en este Distrito é insertarán en el Boletín Oficial de la provincia; debiendo comunicarse esta resolución á la Comisión provincial y notificarse además al defensor de dicho moro y á la madre del que

ocupa el primer lugar en el distanciamiento

Habiendose anunciado por el Señor Presidente se iba dar cuenta del voto particular del Señor Golpe Brañas, y dictámen de la mayoría de la Comisión especial nombrada para informar al Ayuntamiento sobre la adquisición y organización de un completo servicio contra incendios, el Señor Sei Ponte solicitó y la Corporación por unanimidad **acordó** aplazar la discusión de los mencionados asuntos hasta la próxima sesión, toda vez el autor del voto el Señor Golpe Brañas, no se halla presente, y que para el caso de que no asista se tenga por desechado.

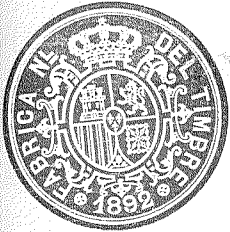
Dado cuenta del informe de la Comisión de obras del seno del Ayuntamiento en el que propone que no hay inconveniente en que se conceda á Don Luciano Sanchez Sorada la autorización que pretende para abrir en la casa de su propiedad, número cinco de la calle de Santa Maria de esta Ciudad, una puerta de entrada con marqueados de cauteria y dos ventanas rangadas ó mostradores en el primer piso, ó mas bien entremuros de la misma con sus correspondientes corillos entre muchetas, siempre y cuando la indicada puerta se eleve hasta la altura superior de las citadas ventanas; que abran estas para dentro, ó sea para la parte interior y que el interesado satisfaga el arbitrio municipal de cinco pesetas establecido sobre reparacion de edificios; la Corporación por unanimidad **acordó** aprobarlo haciéndolo suyo en todas sus partes; y en consecuencia autorizar al Don Luciano Sanchez Sorada para la ejecución de la mencionada obra.

Yguualmente se dió cuenta de la vendida por Antonio Rodriguez Salteras vecino de la parroquia de San Julian De Loñero, importante diez

peretas á que ascienden cinco platanos que facilitó,
al respecto de dos peretas cada uno, para su plantación
en las calles y plazas de esta Ciudad; y la Corporación auto-
rada, por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta
y que la expresada suma se satisfaga al interesado, á
cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el
conducente libramiento con cargo al capítulo suceso de
Imprevistos del presupuesto municipal de gastos en
ejercicio

Por el Señor Presidente se mani-
festó á la Corporación, que el Señor Alcalde - Presi-
dente en vista de un parte dado por el Guardia Mu-
nicipal de servicio en el Cuartelijo, Antonio Plasas O,
se había constituido en la calle de Saavedra Meneses
observando que, la fachada de la casa número seis de
dicha calle estaba agrietada, ofreciendo un aspecto tan
sospechoso que le hizo temer ocurriese algun peligro
inminente y dió orden á los inquilinos para que desato-
jasen la casa, dictando al efecto la oportuna providen-
cia á fin de que fuese reconocida por inteligentes prác-
ticos y que estos informasen sobre su estado y circunstan-
cias; que cumpliendo los inteligentes Serafin Tumbelo
Muñoz y Tomas da Torre Vega lo dispuesto por la Al-
caldia y con toda urgencia practicaron en la tarde del
mencionado día un minucioso reconocimiento en la repe-
tida casa informando por escrito inmediatamente que, de-
bia apuntalarse la mencionada casa en su frente desde
el primer cuerpo hasta el tejado inclusive; esto hecho,
proceder á la demolición de la parte de fachada
indicada pues la consideran irremediable en atención
á la clase de materia de que está formada; y que sino
se adoptan estas precauciones puede ocurrir en plazo
brevisimo la ruina total de la expresada casa y con
especialidad la de la fachada por estar esta completa-
mente desnivelada y rotas las vigas ó clavaderas que

diez y siete



la sostienen; que en vista del informe que queda mencionado, dicho Señor Alcalde en providencia del día cuatro dispuso se hiciese saber a Doña Josefa Ares Torres y Don Máximo y Don Rafael López Ares, que según noticias administraban los bienes de Doña Josefa Dominguez Espinosa, dueña de la susodicha casa, procediesen a apuntalar los pisos de esta en la parte que confinan con la fachada principal hasta el tejado inclusive y luego demolicen la fachada hasta su former cuerpo dentro del plazo de ocho días y la reedificasen en el término de un año; y que se hiciese saber a los inquilinos que la habitaban la desalojasen inmediatamente; que notificara en el siguiente día cinco los Doña Josefa Ares Torres y Don Rafael y Don Máximo López Ares, manifestaron los primeros no tenían poder de la Doña Josefa Dominguez, y el Don Máximo, que, si bien tenía poder para administrar, no era bastante para este objeto, por lo que dicho Señor Alcalde dispuso se notificase nuevamente al Don Máximo a fin de que manifestase el domicilio de su poderdante, lo cual se ha verificado por cédula en el día de hoy; de todo lo que tenía el honor de enterar a la Corporación para los efectos oportunos; y esta enterada por la relación que del expediente hizo el Señor Presidente, así como por la lectura que del mismo y de orden de dicho Señor hice yo el infrascrito Secretario, y reconociendo la utilidad, necesidad y conveniencia de adoptar una determinación, por unanimidad **acordó** aprobar lo hecho por el Señor Alcalde en el mencionado expediente

y en consecuencia Autorizar al referido Señor Alcalde, en la mas amplia forma para obrar segun le aconsege su prudente celo en la ejecucion del expresidente conforme á las leyes, reglamentos y demas disposiciones vigentes en la materia

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien fidiere la palabra, el Señor Presidente levanto la Sesion, estudiendose la presente Acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico =

José M. ^e Minot Pastor Nuevo

Fran. ^e Urzua Alfreda Xissarague

Tomás Lopez J. Encinas
C. Leizaola y Ponte

Juan Puerto

Modesto Covadonga Eugenio Corral

Ramon Galpe Andres Arribas

Estimert Perote Manuel Santovales

1855

Diez y ocho

Don Manuel Castro Pres, Secretario
del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste estiene la presente visada por el Señor Alcalde en Betanzos a quince de Febrero de mil ochocientos noventa y dos =

yo D^{no} P^{mo}
" " "
El Alcalde.
M. Concej. m.

Manuel Castro Pres

Tambien certifico yo el infrascripto Secretario, que apesar de haber sido citados a medio de convocatoria especial librada al efecto en el día de Ayer, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, como no hubiere asuntos de que tratar, no se celebró la sesión supletoria de ordinaria correspondiente al día de hoy.

Y para que conste estiene la presente visada por el Señor Alcalde en Betanzos a diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y dos =

yo D^{no} P^{mo}
" " "
El Alcalde.
M. Concej. m.

Manuel Castro Pres

Sesion ordinaria del dia 22. de Febrero de 1892.

Señores

Concejo Ferrano, Presidente.

Miño Manibesa.

Miño Cabocada.

Stribe Quira.

Seis Ponte.

Lissarrague Molezun.

Crespo Romé

Miño Giroto.

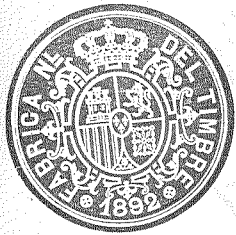
Golpe Brañas.

Corral Golpe.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor don Ferrnán Concejo Ferrano, Alcalde - Presidente del Muncipal Ayuntamiento de este pueblo

se reunieron los Señores Concejales del mismo que a espaldas se expresan, con el fin de celebrar su sesion ordinaria; y abierta esta, de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Leido el voto particular emitido por el Concejel Señor Golpe Brañas en merito al expediente instruido para la adquisicion de material y organizacion de un completo servicio contra incendios, en el cual se manifiesta que disintiendo de la opinion de la mayoria de la comision, la Corporacion debe limitarse por hoy unicamente a realizar la ligera reconstruccion de la Bomba que posee y que tiene excelentes condiciones; a instruir convenientemente a las personas encargadas de su manejo, y a adquirir veinte o treinta metros de manga de lona del calibre o seccion de las existentes y todo lo demás que se relaciona en el informe de la mayoria de la comision, á excepcion de los números primero y sexto del capitulo primero



diez y nueve

consiguando Además en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para la adquisición del Bombín primero que se menciona en el citado informe de la mayoría de la comisión.

El Señor Golpe Brañas manifestó, que, conociendo como conocía el criterio de la mayoría de la Corporación que se hallaba presente a esta sesión, creía innecesario añadir ningún otro razonamiento a los que había consignado en el voto particular que se acababa de leer, por cuya razón entendía debía procederse a la votación del mismo y luego a la discusión del informe de la mayoría de la comisión.

El Señor Presidente expuso: que, habiendo sido él la causa de que figurase entre las Bombas que se intentan adquirir la que expresa el dictamen de la mayoría con el número tercero de la sección primera - material de extinción de incendios -, como medio de transacción, para que el dictamen fuese suscrito por toda la comisión, proponía que se suprimiese ésta, siempre que así el Señor Golpe Brañas prestase su conformidad a dicho dictamen.

Contestó el Señor Golpe Brañas manifestando; no podía retirar el voto particular que tenía presentado en contra del informe de la mayoría de la comisión respecto de la adquisición del material y organización de un completo servicio contra incendios, por que creía innecesaria la adquisición de todo el material que propone la mayoría, la cual sin duda al emitir el suyo no había tenido presente que el presupuesto municipal no sería soportar tan crecidos gastos como con la adquisición de dicho material se originarían, tanto más

cuanto que se encuentran otros servicios mas necesarios, completamente desatendidos, pudiendo citar entre ellos las calles y plazas y Alumbrado público

El Señor Teis Ponte combatió el voto particular del Señor Golpe Brañas manifestando que las únicas razones alegadas por éste en su apoyo, eran la falta de fondos para adquirir todo el material que propone la mayoría de la Comisión, pero que esto no era un obstáculo invencible toda vez se han gastado en otras ocasiones mayores sumas en Aboliciones de menor importancia que la adquisición del material contra incendios, aparte de que la mayoría de la Comisión cree que con la adquisición del material que propone no se ha de gravar el presupuesto municipal en mucho, sino que procurará establecer ó crear un Arbitrio de los que la ley autoriza para hacer frente á esta importante necesidad que desde hace tiempo se deja sentir en esta localidad; que la adquisición del material que propone el Señor Golpe, es insuficiente para las necesidades de la población, toda vez la Bomba que el Ayuntamiento tiene, no funciona como debiera, pues está completamente deteriorada á causa, sin duda, de los años que cuenta y por haber sido siempre manejada por manos inespertas, y en vista de las razones expuestas concluyó suplicando á la Corporación se sirviese desechar el voto particular del Señor Golpe

El Señor Corral Golpe manifestó, que, en el dictamen de la mayoría de la Comisión, parece se consignaba un voto de censura para la Corporación que consignó en su presupuesto é invirtió la cantidad de dos mil pesetas para festejar al patrono tutelar de este pueblo, el glorioso San Roque; que de ser así no podía menos de protestar contra tal afirmación, pues si bien es cierto que los Ayuntamientos tienen la obligación de velar por los intereses materiales de la po-

blacion consiguiendo para ello en su presupuesto las cantidades necesarias, no lo es menos que tambien deben velar y fomentar los intereses morales de las minas, gastando por esta causa y consiguiendo en su presupuesto las cantidades que tambien se conciben necesarias; que esto lo hizo la Corporacion Actual, lo hicieron las Anteriores desde tiempos muy remotos y lo haran sin duda alguna las sucesivas, por que con ello reporta utilidad el Distrito Municipal.

El Señor Leis Ponte esplicó satisfactoriamente los conceptos del informe de la mayoría de la Comision, referentes á los gastos de fiestas á que aludia el Señor Corral Golpe manifestando que, al hacer comparaciones entre unos y otros, no habia pensado la mayoría de la Comision censurar los gastos que se ocasionan con motivo de las fiestas de San Roque, sino que su objeto fue única y esclusivamente reforzar los argumentos empleados para justificar mas y mas el gasto que ahora se propone con la adquisicion de Bombas y material necesario, demostrando así, que el gasto propuesto es tan útil cuando menos como los que se ocasionan con motivo de cualquier fiesta pública.

Reccificó el Señor Golpe Brañas exponiendo, que, siempre y cuando el Señor Leis encuentre, como ha dicho, un medio de arbitrar recursos extraordinarios para la adquisicion del material de incendios que propone la mayoría de la Comision, no se opone á que se adquiriera. Dijo que la Bomba de incendios que el Ayuntamiento posee no está inútil, apreciando demostrarlo practicamente cuando el Señor Leis lo tuviere por conveniente.

Declarado este asunto suficientemente

discutido y sometido á votacion nominal á petición de varios Señores Concejales, fue desechado el voto particular del Señor Golpe Brañas en la siguiente forma:

Señores que digeron Si

Golpe Brañas.

Corral Golpe

Arribe Guiza

Total tres.

Señores que digeron no.

Seis y Ponte.

Núñez Pivoto.

Lussarrague Motezum

Crespo Horné.

Núñez Haboada.

Moño Manibera.

Señor Presidente.

Total siete.

Seguidamente se dió lectura al dictamen de la mayoría de la Comisión encargada de adquirir y organizar un completo servicio contra incendios, en el cual, después de las consideraciones que por muchos resultan del expediente de referencia, propone dicha mayoría se adquiriera el siguiente material de extincion de incendios, de auxilio y salvamento, y accesorios ó auxiliar de Bombas,

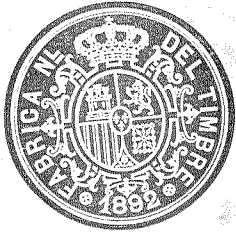
La Bomba contra incendios - Modelo P. E. de la casa de los Señores Parsons, Graepel y Sturgess de Madrid - Montura diez y seis y succoral de Valladolid - Acera de Recoleto seis -

La Bomba contra incendios sistema Noel - Número cuatro de la casa de Don Alberto Ahles de Barcelona - Paseo de la Odeana Quince.

La Bomba para faros, sistema Carlos Metz, de la misma casa de don Alberto Ahles de Barcelona.

Un depósito de zinc de cien á doscientos litros de capacidad, protegido por tablero enrejado de madera y montado sobre dos varas ó ejes largos en forma de Cargavillas, con destino á la Aspiracion de la Bomba número cuatro.

Las ligaduras mecánicas para la reparacion ininterrumpida de tubos - Número cuatrocientos ochenta y ocho.



vacuum

Dos suspensores de tubo para sostener las mangas cuando trabajen en alto - Número cuatrocientos noventa y dos.

Dos devanaderas de madera portátiles para arrollar y conservar los tubos.

Dos para-cavos para tubos - Modelo número cuatrocientos noventa y cuatro.

Una llave para ensayar uniones de tubos

Una escalera de salvamento de ocho a doce metros de largo de madera de Pino teja con pino de apoyo móviles ó bien en trozos.

Otra escalera mas corta que podrá ser recta ó de gancho.

Dos cuerdas de salvamento, de cáñamo si ser posible, y de doce metros de largo cuando menos.

Dos bocinas de mano, para dichas órdenes durante el incendio - Modelo número diez.

Una linterna para Bomberos - Modelo número cinco.

Otra linterna de seguridad - Modelo número seis y cualquier otro aparato que el Ayuntamiento desee (adquirir).

Aprobado brevemente por el Señor Seis Ponte y no habiendo quien pidiese la palabra en contra y sometido á votación nominal á petición del Señor Golpe Brañas, fué aprobado en la siguiente forma

Señores que digeron Sí.

Seis Ponte.
 Nuñez Piroto.
 Lissarraque Moleaum.
 Crespo Homé.
 Nuñez Taboada.
 Miño Manibera.
 Señor Presidente.
 Total siete.

Señores que digeron no.

Golpe Brañas.
 Corral Golpe.
 Arriba Quiza.
 Total tres.

ⁿ La propuesta del Señor Leis Ponte, la Corporacion por unanimidad **acordó** que el expediente instruido para la adquisicion y organizacion de un completo servicio contra incendios, se remita nuevamente a la Comision para que forme la cuenta detallada de gastos a que podra ascender el material que propone y que acaba de acordar el Ayuntamiento se adquiriera, para que dicha cuenta sirva de base a la Comision de Hacienda y Estadistica para la formacion del presupuesto extraordinario.

Dado cuenta de una comunicacion del Señor Alcalde de Abegondo, su fecha catorce del corriente participando que la Corporacion que preside, se ha servido aprobar el proyecto de condiciones facultativas y economicas de las obras que se precisan ejecutar en el puente denominado Portancho y que se halla conforme en que la subasta se verifique en esta Ciudad, cuyo proyecto habia sido aprobado por este Ayuntamiento en sesion de primeros del corriente; la Corporacion por unanimidad **acordó** quedar enterada, y en consecuencia que se anuncie la subasta de las mencionadas obras para el dia seis del proximo mes de Marzo y hora de doce a una de su tarde; que uno de los edictos anunciando dicha subasta se remita al Ilustrisimo Señor Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin Oficial y otro al Señor Alcalde de Abegondo para su conocimiento y efectos.

Diose cuenta de dos instancias suscritas por doña Manuela Castro Gonzalez y don Francisco Lafont Torres, vecinos de esta Ciudad, en suplica de que se les otorgue licencia para ejecutar algunos reparos en las casas numeros ciento treinta y tres y cien y seis de las calles de la Ribera y Cuatracera respectiva-

mente; y la Corporacion por unanimidad **acordó** que dichas instancias pasen á la Comision permanente de Obras de su seno para informe.

Leido un informe suscrito por el Concejal Señor Corral Gotpe, en el cual despues de varias Consideraciones propone, como individuo de la Comision, que en el cementerio público se practiquen á la mayor brevedad posible las reformas que á continuacion se expresan:

Primera: **Atlanar** todo el terreno que dicho cementerio ocupa hasta colocarlo con la igualdad posible.

Segunda: **No permitir** que las fosas de nuevo se han de enterrar los cadáveres tengan nueva profundidad de la de metro y medio.

Tercera: Que por la Alcaldía se publique un bando haciendo saber á los dueños de los nichos de sautería procedan en un plazo brevísimo á cerrar las grietas que dichos nichos tienen, tornauotas con cal hidráulica.

Cuarta: Que el Municipio acuerde construir sobre dichos nichos un tejado con la pendiente necesaria para dar salida á las aguas.

Quinta: Que se señale un punto cualquiera del cementerio para depositar las cenizas que en él se hallan esparcidas y los restos de maderas que han servido para enterrar los cadáveres.

Septa: Que se construya de nuevo por estar completamente arruinado, el cuarto de autopsias de dicho cementerio.

Septimo: Que se concuepa la maza que existe á la entrada del cementerio, sujetandola con ocho ganchos de hierro á las columnas que la sostienen.

Octava: Que se adquiraran con destino al mismo Arbotes y flores de adornar, haciendo así mas agradable

la estancia en aquel lugar.

Novena: Que se aumenten las carreras, colocandose á ambos costados mirtos de adorno.

Décima: Que se recomponga la puerta del referido cementerio, que por falta de vigas no puede abrirse con facilidad.

Undécima: Y que se revistan todas las murallas del mismo en la parte superior, de cal, para conservarlas en el estado que deben mantener.

Y la Corporacion autorada, despues de una amplia discusion, por unanimidad **acordó** hacer suyo el mencionado informe, desechando tan solo la construccion del tejado sobre los nichos de cantería; que para las obras que en dicho cementerio se proponen, se consignen en el presupuesto ordinario del proximo ejercicio economicos las cantidades necesarias, formandose para ello por la Comision de Obras el oportuno presupuesto, y hecho esto proceder á su ejecucion.

Tambien se dió cuenta de una mocion presentada por el síndico señor Corral Golpe, en la cual se propone que el Ayuntamiento se sirva practicar en el matadero público las siguientes obras de reparacion

Primera: Tomar con cal hidráulica todas las grietas que existan en el matadero público

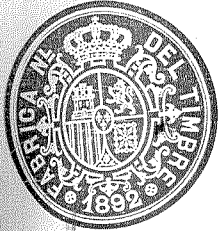
Segunda: Cubrir con una tapa de madera el foro que existe en dicho matadero

Tercera: Reparar la pared Aire Sur del mismo.

Cuarta: Y colocar rejas, ventanas y alacubreras en las luces de la parte inferior.

Y la Corporacion autorada por unanimidad **acordó** que la mocion de que se le acaba de autorar pase á la Comision de Obras para que informe sobre la misma.

Yguualmente se dió



N. 0.041.377

veintitres

cuenta de una instancia de doña Eugenia Powna Santos,
vecina de esta ciudad, en suplica de que la Corporacion
acuerde que por la Comision de obras se practique un
reconocimiento en la cuneta de la carretera de la calle de
la Ribera, y en consecuencia ordenar a don Jose Josef
Prager, Ramona Dilariano, don Manuel Lago Amor,
don Antonio Novo Villosas y Rafael Nales, dueños de las
casas inmediatas a la de la exposente, procedan inmedia-
tamente a la limpieza de dicha cuneta para que las
aguas pluviales puedan tener expedito su curso, que por
no ser así perjudican notoriamente la casa número nueve
propiedad de dicha Señora; y la Corporacion enterada,
por unanimidad **acordó** que la Comision de
obras disponga que por los señores encargados de la lim-
pieza de la poblacion, se lleve a cabo la de la cuneta a
que se refiere la instancia de que se le acaba de enterar.

De orden del Señor Presidente, el
infraescrito Secretario dió lectura a dos instancias, la
primera suscrita por Manuel Nales, Luciano Rodrí-
guez, Martin Perez a ruego de José Otero y Otero, su fe-
cha diez y nueve del corriente, suplicando que el Señor
Alcalde se sirva ordenar la suspension de la obra que
don Antonio Castro Aroca está contruyendo en una
puerta situada en la plazuela del Valdoncel inmediata
al malecón de sostenimiento del casino que dá acceso
al fuente de cachinas, sobre cuyo malecón apoyó postes
ó entacas, en las que pretende sobrepasar tablones ó tablas
de fino que clavadas en dichos postes forman un verdadero
cierre de madera, dificultando y entorpeciendo en gran

manera la circulacion por el camino y puente expre-
sados y haciendo imposible el paso por éste de los carros
cargados; Que como esto último redundaría en perjuicio
de los solicitantes, y además, como nadie puede ejecutar
obras sin permiso de la Autoridad, ni apoyar ni
hacer obra sobre paredes o fundos comunales, denun-
cian las ve que se trata, para que el Ayuntamiento
acuerde lo que sea mas justo; y la segunda, suscrita
así bien por don Antonio Castro Aroca, vecino tambien
de esta propia ciudad exponiendo, que, en concepto de
Apoderado de su hija doña Julia Castro Serrano, se
halla en la actualidad colocandose unos postes de fierro en
terreno de la huerta de la propiedad de los hijos me-
nores de dicha Señora, inmediata al terraplén que
guia o conduce al puente de Cachinas, al que no toca, por
mas que desea formar una estacada que cierre la huerta
por aquel lado, evitando así que los niños se introduci-
eran en la huerta con exposicion de su vida y para
que los carros cargados no pudiesen volcarse en aquel
punto, como mas de una vez ha ocurrido; Que para
ello no necesitaba licencia de la Autoridad local ni
hay derecho para que nadie pueda quejarse de que
dicha obra se ejecute, por que ni se apoya en la Mu-
ralla ni dificulta ni entorpece el paso de los carros
cargados; Que apesar de lo expuesto, don Pedro y don Afonso
Lisarrague, cuya animosidad contra el exposente es manifiesta,
tratan de perjudicar no solo á sus nietos sino á todos los
demás vecinos, pues que considerandose dueños absolutos
del camino que desde la feria del ganado de esta Ciudad
va á la casa y fabrica de teneria del Carregal, quieren
privarles de la servidumbre de paso que dicha fabrica
debe á los terrenos del antiguo jurcal y demás fincas de
las parroquias de San Pedro das Viñas y Santiago
de Requian, en terminos que parece se están recogiendo
gran número de firmas para que el Ayuntamiento haga
cumplir en esta parte al Señor Lisarrague lo pactado

con el mismo de un modo solemne á medio de contrato público y suspenso á la vez la obra que proyecta de un fortalén, como de público se dice, siempre que trate de llevarla á cabo; Que don Alfredo Sivarraque tiene animosidad especial contra el expositor y sus nietos, lo demuestra el hecho de haber escrito la instancia que suscriben Manuel Vales, Luciano Rodríguez, José Otazo y otro, solicitando la suspensión de la mal llamada obra, fundándose en hechos inequívocos, toda vez los postes para la estacada mencionada no descansan ni tocan en el muro y muchos menos en el camino; Que siendo esto cierto el Ayuntamiento no puede intervenir para nada, toda vez en otro expediente instruido entre el Señor Sivarraque y el expositor relativo al muro próximo á la finca á que se refieren Manuel Vales y otros, tiene reconocido el Ayuntamiento no ser de su incumbencia resolver ni acordar nada que afecte al dominio privado; En vista de lo expuesto concluye su plicando que el Ayuntamiento se sirva acordar que la comisión de obras de su seno, con asistencia del Recorrido y de los firmantes de la solicitud denunciante de la obra que está ejecutando, concurra á dicho punto y en su vista deniegue la solicitud de los denunciados por improcedente; Que no se dé curso á dicha instancia por no citarse en ella el número y fecha de las cédulas personales ó la presentación de las mismas; y por último, que, toda vez es interesado, ó cuando menos agente en este asunto don Alfredo Sivarraque, se halla inhabilitado para conocer en él en concepto de individuo de la Comisión de obras y Concejal.

Terminada la lectura de dichos documentos, el Señor Presidente manifestó, que, de acuerdo con lo pretendido en la instancia suscrita por Manuel Vales y otros, el mismo día de su presentación había ordenado

la suspension de la obra, lo cual ponía en conocimiento de la Corporacion conforme tambien á lo pretendido en dicha instancia.

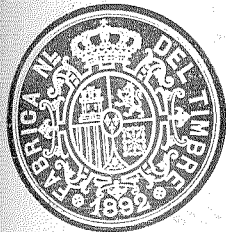
El Señor Sissarraque dijo: Señores Concejales, como en una de las instancias que se acabau de leer se hacen ciertos cargos al que tiene el honor de dirigir la palabra á la Corporacion, que atacan á su dignidad, y como la defensa de ésta no puede encomendarse á nadie, aun cuando sabe perfectamente que habia de quedar bien parada por que cuenta en este lugar con buenos amigos y como entiendo que las cuestiones de dignidad no deben ni pueden discutirse, aun cuando podia combatir los razonamientos empleados por el Señor Castro Morey en su instancia, se abstiene de hacerlo por las razones que deja dichas, retirandose del local con la venia del Señor Presidente, para alejar toda sospecha de interes que pudiese suponersele en este asunto, reservandose sin embargo, hacer uso de los recursos que procedan como individuo de esta Corporacion.

Obtenida la venia del Señor Presidente, salio del local el concejal Señor Sissarraque Molezun.

El Señor Nuñez Laboada manifestó, que la instancia suscrita por Manuel Vales y otros, debia desestimarse de plano por improcedente, y que como en la suscrita por el Señor Castro Morey se denunciaban algunos hechos, que de ser ciertos, podian ocasionar perjuicios al vecindario, debia pasar ésta á la Comision de obras para que averiguase la certeza de los mismos y hechos informar al Ayuntamiento para que este adopte la determinacion que proceda.

El Señor Golpe Brañas dijo: Que ambas instancias debian pasar á la Comision de obras para su examen é informes.

El Señor Corral Golpe dijo: que, la instancia suscrita por Manuel Vales y otros, debia desestimarse



veinticinco

de plano, pues estos pretenden que el Ayuntamiento legisle sobre propiedad privada, siendo así que ésta es un sagrado que el Ayuntamiento debe ser el primero en amparar y respetar, pero nunca legislar sobre ella, mucho menos cuando, como en el caso presente, el propietario no lesiona los derechos del Municipio.

El Señor Luis Ponte contestando á todo los Señores que le han precedido manifestó, que, las facultades que la ley otorga á los Ayuntamientos alcanzan también á legislar sobre la propiedad privada, tanto es así que la ley les faculta para imponer arbitrios sobre construcciones y reparaciones cuando las obras confluyen con la vía pública, y sin embargo á nadie se le ha ocurrido decir que sea injusto; que el Señor Castro Morey al hacer una obra en la finca de su propiedad sin haber para ello solicitado licencia del Ayuntamiento, había fallado á lo por éste dispuesto, por que habiendo un arbitrio establecido, debió haberlo satisfecho despues que se le hubiese otorgado la correspondiente licencia para obrar; que aparte de todas estas consideraciones creia que el Señor Castro Morey no edificaba en su propiedad sino en propiedad del Municipio, puesto que la zanja donde se dice tiene clavadas las estacas de pino era y continúa siendo propiedad del Municipio pues que á dicha zanja afluyen todas las aguas subterreas de las fuentes de la plaza de Savola y feria del ganado, así como las de las calles del Valdoncel y Alhondiga, y es claro que colocadas las estacas en dicha zanja se interceptan en ella las aguas, causando perjuicio al muro de sostenimiento del camino que de la plaza del Valdoncel da servicio á la fabrica de truenia y fincas del

Carregal; que sobre este punto deseaba oír la opinión del Señor Miño Maribesa.

El Señor Miño Maribesa manifestó, que, la zanja de que se trata era, á su juicio, propiedad del Municipio y así lo había considerado siempre, pues que á ella y desde que él recordaba, concurrían las aguas de las fuentes y calles citadas por el Señor Seis sin protesta ni reclamación de nadie.

El Señor Seis pidió que, lo manifestado por el Señor Miño se hiciese constar en el Acta.

Declarado el Ormento suficientemente discutido y sometido este á votación nominal á petición del Señor Seis y Ponte, fué desestimada la instancia suscrita por Manuel Pales y otros en la siguiente forma:

Señores que digeron debía desestimarse.

Solpe Brañas.

Muñoz Taboada

Corral Solpe

Crespo Corné

Aribe Luiza

Señor Presidente

Total seis.

Señores que digeron no.

Seis Ponte

Muñoz Ponte.

Miño Maribesa.

Total tres.

Inmediatamente el Señor Presidente disp. Se abre discusión sobre la instancia suscrita por don Antonio Castro Asorey.

El Señor Seis Ponte manifestó, que, el Ayuntamiento no debía resolver sobre la instancia del Señor Castro Asorey hasta tanto dicho Señor no solicitase licencia para construir, toda vez la finca en la cual se está obrando, limita con camino público, y como nadie que tenga que hacer obras con confinamiento con la vía pública fueren llevarlas á cabo sin que antes lo haya solicitado; de ahí que no habiendo cumplido el Señor Castro

Asorey con este requisito, procede que la Corporacion se sirva acordar que no ha lugar a resolver sobre la misma interin el interesado no solicite la repetida Autorizacion.

Despues de una Amplia discusion, en la que tomaron parte los Señores Alcalde - Presidente, Seis Ponte, Corral Solpe y Nuñez Zabada, se acordó desestimar la instancia del Sr. Antonio Castro Asorey por no venir en forma, cuyo acuerdo tuvo lugar en votacion nominal pedida por el Señor Seis Ponte, que ofrecio el siguiente resultado:

Señores que pligeron debia desestimarse la instancia por no venir en forma.

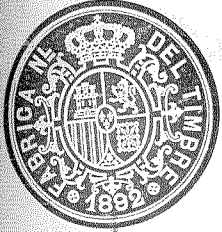
Señores que pligeron no procedia resolver sobre dicha instancia hasta tanto Sr. Antonio Castro Asorey no solicitase autorizacion para obrar.

Solpe Brañas
Nuñez Zabada.
Corral Solpe.
Crespo Horné.
Arribe Quiza
Señor Presidente
Total Seis.

Nuñez Pioto.
Seis y Ponte
Mejía Maribera
Total Tres.

Dado cuenta de una mocion suscrita por el Concejal Señor Seis Ponte en la que expone, que, examinados los acuerdos tomados por la Corporacion, observó que, por el de ocho de Junio del Año próximo pasado de mil ochocientos noventa y uno, se concede autorizacion a don Antonio Castro Asorey para edificar una pared en terreno del dominio público, cual es el matorcón de sostenimiento del camino que de esta Ciudad y campo conocido por el de la feria nueva conduce a la fabrica del Carregal propiedades de don Juan

Pedro Lissarrague, cuyo maldición en concepto de estribo de las fuentes
conocido por el de fachinas es del Dominio público; que los
Ayuntamientos no pueden conceder a los particulares parcelas
del terreno público ni aun como Sobrante ó efecto inútil, segun así
lo dispone la regla primera del artículo ochenta y cinco de la
vigente ley municipal; que esto tambien lo prohiben las Reales
Órdenes de diez y siete de Abril y diez y ocho de Julio de mil
ochocientos setenta y siete, las cuales prescriben que en ningún
caso se puedan hacer gratuitas estas concesiones como se ha veri-
ficado en el que nos ocupa, sino que aquellas tienen que ajustarse
a los trámites prescritos por las leyes; que segun lo dispuesto en
la Real Orden de veintitres de Junio de mil ochocientos ochenta
y por la de veintinueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno
que resuelven un caso análogo al presente, no pueden los Ayun-
tamientos permitir que nadie eleve murallas sobre terreno del
Dominio público, y menos perjudicando, como sucede en el pre-
sente caso, al cauce y caño públicos que conducen las aguas
sobrantes de las fuentes municipales, las lleven a desaguar en el
río Mundo en las inmediaciones del citado fuente; que por
efecto de la construcción de la muralla, el don Antonio Castro
Torres ha venido a incorporar el caño y cauce entre dichos que
eran del Dominio público y hoy se encuentran dentro de la
huerta del citado Señor Castro por efecto de haberlos cerrado
con el muro de que se trata; que por las razones expuestas
entiendo que el acuerdo de ocho de Junio fue tomado con ma-
nifiesta infracción de la ley municipal, por lo que como
con dicho acuerdo se autoriza la incorporación de una parcela de
terreno del Dominio público, suplico a la Corporación se sirva
declarar la nulidad de los repetidos acuerdos de ocho de Ju-
nio y tres de Agosto, y en virtud de esta declaración que el
Señor don Antonio Castro derribe inmediatamente el
muro de que se trata, dejandole el caño, cauce y maldición en
el estado que tenían antes del acuerdo mencionado de ocho de
Junio; que proceda conar este acuerdo para el mas exacto
cumplimiento de la ley, evitación de perjuicios y mejor



veintisiete

y mas recta y legal Administracion de los bienes comunales, cuya gestion está encomendada a los Ayuntamientos.

El Señor Seis Ponte apoyó brevemente esta mocion suplicandose al Ayuntamiento se sirva acordar la aprobacion de lo que en la misma se propone.

Contestó el Señor Corral Golpe manifestando, no podian revocarse los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sus sesiones de ocho de Junio y tres de Agosto últimos por cuanto éstos habian ya causado Estado y fueron tomados en asuntos de su competencia.

Rectificaron ambos Señores y puesta á votacion la mocion del Señor Seis fué desechada en votacion nominal pedida por dicho Señor Seis en la siguiente forma:

Señores que pligeron debian anularse

los acuerdos de ocho de Junio y tres de

Agosto últimos.

Señores que pligeron no.

Seis Ponte.

Total uno

Golpe Brañas.

Núñez Pirote.

Núñez Tapada

Corral Golpe.

Crespo Homé.

Arribe Quixa.

Miño Maribera

Señor Presidente.

Total ocho

Con lo cual y no habiendo al

despacho otros Concursos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las diez y media de la noche, despues de acordar se entienda la presente Acta que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

~~Al. Carrasco.~~

~~Juan, ^{co} Carrasco~~

Alfredo Xissarrague

José M. ^{of} ~~Monte~~

Antonio ~~Alvar~~

Eugenio Corral

Ramon Galpe

Andrés Arvizos

A. ~~Monte~~

Leis

Manuel ~~Arvizos~~

ms

Don Manuel Castro Arce, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betancos a veintinueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos =

Yo D^{no} D^{no} M. Llanusa
El Alcalde
M. Llanusa

Tambien certifico yo el infrascrito Secretario que apesar de haber sido citados a medio de convocatoria especial librada al efecto en el día de ayer, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, como no hubiere asuntos de que tratar, no se celebró la sesión supletoria de ordinaria correspondiente al día de hoy.

Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betancos a día de Marzo de mil ochocientos noventa y dos =

Yo D^{no} D^{no} M. Llanusa
El Alcalde
M. Llanusa

Session ordinaria del del dia 7. de Marzo de 1892.

Señores

Couceiro Ferrano Presidente.

Muñoz Cabada.

Aribe Lirra.

Golpe Brañas.

Leis Ponte.

Conal Golpe.

Muñoz Lirra.

Crespo Comi.

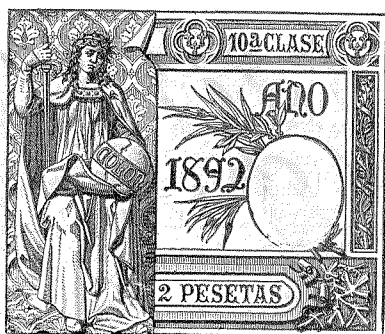
Sissarraque Molezun.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a siete de Marzo de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor don Ferrnán Couceiro Ferrano, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, se reunieron los Señores Con-

cejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar su session ordinaria, y abierta ésta, de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la Anterior que fué aprobada.

El Señor Sissarraque Molezun pidió se hiciere constar en la presente acta su voto en contra de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en la última session, en orden á las solicitudes de Manuel Valez y don Antonio Castro Aroey, así como respecto á la mocion presentada por el Señor Leis, referentes dichos acuerdos á las obras que el Sr. Antonio Castro Aroey está ejecutando en la finca que limita con el camino público que de la plaza del Salvador da servicio á la fabrica y fincas del Carragal

Por el Señor Leis Ponte se manifestó á la Corporacion, que, no estando conforme con los acuerdos adoptados por la misma en la session de reunidos de Febrero último en orden á las solicita-



veintinueve

des presentadas por Manuel Vales y don Antonio Castro Asorey, así como á la noticia que en dicha Sesión habia presentado pidiendo la nulidad de los acuerdos de ocho de Junio y tres de Agosto del próximo pasado año de mil ochocientos noventa y uno, de cuyo acuerdos habia protestado en dicha Sesión y formulado contra ellos el correspondiente recurso de alzada para ante el Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, del cual habia hecho entrega al Señor Alcalde, y que como dicha protesta no se habia consignado en el Acta anterior deseaba se hiciere constar en la presente; y la Corporación enterada por unanimidad así lo acordó

Dióse cuenta de haberse ingresado en el Banco de España la cantidad de ocho mil ciento veinte pesetas, importe de la cuota del tercer trimestre del corriente año económico que correspondió satisfacer á este distrito por el impuesto de consumos, como lo constaba la carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso número ciento diez y seis del registro parcial número primero expedida en veintisiete de Febrero próximo pasado, por la Administración de contribuciones de la provincia de la Corona; y la Corporación enterada, por unanimidad, **acordó** aprobar dicho pago y que se proceda á su formalización, á cuyo fin se espiera por el Señor Alcalde á favor del Depositario de fondos de este Municipio Don Vicente Pita Bermúdez, que fué el que lo verificó, el conducente libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo catorce del presupuesto municipal de Gortos en ejercicio

11 Tambien se dió cuenta de una carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso número cuarenta y tres del registro parcial número primero, expedida en veintisiete de Febrero último por la Administracion de propiedades y derechos del Estado de la provincia de la Corona, que acredita haberse ingresado en el Banco de España la cantidad de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas once centimos por el tercer trimestre del contingente ó cuota que para gastos de segunda enseñanza correspondió a este distrito en el presente año económico; y la Corporacion enterada, por unanimidad **Acuerdo** aprobar dicho pago y que en consecuencia se proceda a su formalizacion, expediendo por el Señor Alcalde a favor del Depositario de fondos municipales Don Vicente Pita Bermudez, que fué el que lo verificó, el conducente libramiento con cargo al capítulo cuarto, Artículo octavo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta del informe emitido por la comision de obras del seno de este Ayuntamiento en orden a la que pretende ejecutar Don Francisco Lafont. Torres en la casa número diez y seis de la calle de la Quatracruera de esta Ciudad, en cuyo informe se propone, que, no hay inconveniente en otorgar a dicho Señor Lafont. la autorizacion que solicita para la obra que proyecta, siempre y cuando el vuelo ó solera de los balconillos del primer piso y de la galeria del segundo no excedan de cincuenta y de sesenta y tres centímetros respectivamente; que las aguas del tejado sean recogidas por medio de cañeria de hoyalata ó cint., conduciendolas al caño maestro; Repare por su cuenta los daños y perjuicios que en motivo de la citada obra se causen en las acéras de dicha calle, y satisfaga además el Arbi-

trio de cinco pesetas establecido sobre la reparacion de edificios; y la Corporacion entera, por unanimidad **acordó** aprobarlo y hacerlo suyo en todas sus partes, y en consecuencia autorizar al Señor Lafont. Torres para que pueda ejecutar la obra que proyecta en la repetida casa.

Dado cuenta de una instancia de Doña Amalia Mariana Diez de la Cruz, vecina de esta Ciudad, pretendiendo se le enagene á perpetuidad el nicho de cantería señalado con el número cinco doce de la parte superior de los ultimamente ~~con-~~struidos al aire Norte del panteon que dice el cementerio general de esta Ciudad; el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** acceder á dicha pretension previo el pago de la cantidad de cinco veinticinco pesetas, y que una vez hecho por la Doña Amalia el ingreso en la Depositaria de fondos de este Municipio de dicha cantidad, se le espida por el Señor Alcalde el correspondiente título de propiedad del repetido nicho.

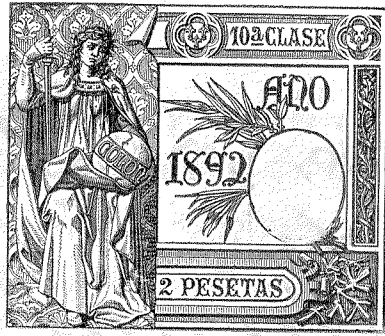
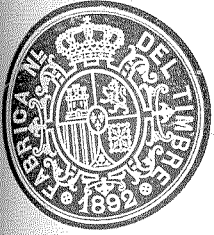
Por el Señor Felipe Branas se manifestó á la Corporacion, que habiendo lesinado José Rosendo Ramos de esta vecindad, la foda del Arbolado de los paseos, calles y plazas públicas de esta Ciudad, en cuya operacion invirtió cinco Cias que al respecto de tres pesetas cada uno, de jornal, importan quince pesetas, creia procedente se le pagase la expresada suma; y la Corporacion entera, por unanimidad **acuerda** se satisfagan al José Rosendo Ramos las expresadas quince pesetas, á cuyo fin se espida por el Señor Alcalde á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo once de Imprevistos del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio.

El Ayuntamiento por unanimidad **acordó** autorizar á la Comision de policía, obras y Ar-

botado de su seno para que con la urgencia posible proceda á la enajenacion á medio de subasta pública de la leña sobrante que resultó de la poda del arbolado de las calles y plazas de esta Ciudad.

Dado cuenta de la circular número ciento setenta y seis del Señor Gobernador Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma número doscientos cuatro, correspondiente al día jueves tres del corriente mes, por la que se recomienda el cumplimiento exacto de las disposiciones contenidas en la Real Orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en veintivos de Febrero último, que se mira inserta en dicho periódico oficial, comprensiva de varias reglas referentes á la formacion de los presupuestos municipales; el Ayuntamiento enterado de la misma, por unanimidad **Acordó** se guarde y cumpla lo en ella dispuesto, á cuyo efecto y para que la tenga presente cuando se ocupe de la formacion de los presupuestos adicional y ordinario, se pare dicho Boletín á la Comision de Hacienda de su seno.

Dado igualmente cuenta de una carta particular dirigida por el Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia al Señor Alcalde Presidente de esta Corporacion, su fecha veintinueve de Febrero último participando, que, segun otra oficial que recibiera el mismo dia, habia sido incluida en el plan extraordinario de obras aprobado recientemente por S. M. la Travesía de esta Ciudad, por lo que felicita al Ayuntamiento; la Corporacion enterada tambien del Real decreto de veintiseis de dicho mes, inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al veintinueve anunciando la subasta y ejecucion de las obras de la indicada Travesía que ha de unir la carretera general de primer orden de Madrid á la fuente con la de tercer orden de esta



veinte y seis

Ciudad de la Gota, por unanimidad, acordó que por el Señor Alcalde se dirija atento telegrama al Excmo. Señor Ministro de Fomento Don Abeliano Linares Rivas felicitandole y dandole las gracias mas expresivas en nombre de esta Corporacion por haber dictado el Real Decreto citado y satisfecho así una de las mas legitimas aspiraciones de esta poblacion tanto tiempo desatendida, la cual conservará eterno recuerdo de gratitud hacia el mismo por tan señalada favor, y al indicado Señor Gobernador significarle tambien, á medio de comunicacion, el agradecimiento por el valiosísimo concurso que se ha dignado dispensar á la peticion hecha por esta Municipalidad para la consecucion de tan importante mejora.

Tambien se dió cuenta del acta de subasta que tuvo lugar el dia seis del corriente mes en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde don José Maria Muñoz Manibera, con asistencia del caballero Regidor Sindico don Raimundo Paez Martinez y el concejal don Francisco Crespo Homé uno de los de la Comision de obras del seno de este Ilustre Ayuntamiento, ante el infra-escrito Secretario, para el remate de las obras que está acordado ejecutar en el fuente de Portancho sobre el rio mero correspondiente á este término municipal y al de Abegondo, de cuya acta resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate, como mas ventajoso por ser á favor de don Antonio Mendez Treba, vecino de la parroquia de San Pedro de Abegondo, por la cantidad de quinientas ochenta y nueve pesetas S.

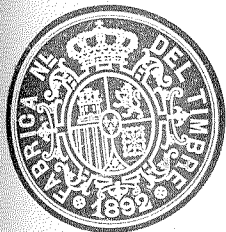
ó sean sesenta y seis menos que las fijadas como precio tipo de dichas obras; Que á solicitud de las diferentes personas que asistieron y tomaron parte en el referido acto, los Señores que le presidieron acordaron modificar las condiciones octava y décima de las económicas contenidas en el pliego de condiciones por que aquel se rigió y fue aprobado por esta Corporación en febrero de Setiembre último, en el sentido de que el término para la conclusión de las obras será de tres meses, y no de uno, contados desde la fecha en que tenga lugar la definitiva adjudicación del remate, y se que los derechos de que habla la condición décima quedarán limitados á los que tiene anotados el maestro carpintero ó inteligente que intervino en la formación del presupuesto de las repetidas obras; cuyas modificaciones fueron admitidas por los indicados Señores en consideración á que de lo contrario no había licitadores, y sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento tenga por conveniente acordar en orden al particular; y la Corporación enterada, teniendo en cuenta que en la mencionada subasta se han guardado todas las formalidades prescritas en el pliego de condiciones de que queda hecho mérito, y que la modificación introducida en la octava no perjudica á los municipios interesados, pero si la décima, puesto que, siendo de necesidad absoluta reintegrar el papel invertido en el expediente, no haciéndolo el rematante tendría que verificarse dicho reintegro por cuenta de los fondos municipales, por unanimidad **Acordó** aprobar la primera de dichas modificaciones y no la segunda y adjudicar definitivamente el remate por la expresada suma de quinientas ochenta y nueve pesetas en favor del don Antonio Mendon Grela, á quien se le notifique esta resolución para que manifieste si está conforme con reintegrar el papel del susodicho expediente y en ejecutar las obras dentro del plazo de tres meses con estricta sujeción al repetido pliego de condiciones.

Asimismo se dió cuenta de una solicitud suscrita en seis de Febrero último por Pedro Cejudo Correa, Manuel Nogueros y otros vecinos de esta Ciudad manifestando, que, en vista del mal estado del camino de carro llamado de San Xiao, que presta servicio á varias fincas de la montanía del mismo nombre, y de los perjuicios que pueden ocasionarse de continuar así, se comprometen á repararlo por cuenta propia, introduciendo en él las reformas necesarias, á fin de despojarlo de las aguas que lo imbadan y destruyen dejándolo en consecuencia útil y viable para el comodo tránsito de personas y carros, para lo cual terminan suplicando á esta Corporación se sirva concederles la correspondiente autorización, mediante dicho camino es de público servicio; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** acceder á tan justa pretension, pero con la condicion de que las obras han de practicarse bajo la inmediata direccion é inspeccion de los Señores que constituyen la Comision de obras de su seno, á evitar perjuicios á los propietarios de fincas colindantes con dicho camino.

No menos se dió cuenta de una instancia suscrita en cuatro del actual por el Caballero Concejal Don Calixto Luis Ponte dirigida al Señor Alcalde - Presidente de este Ilustre Ayuntamiento exponiendo, que, segun tiene manifestado en la mocion que presentó en la sesion de veintidos de Febrero último, no puede en manera alguna conformarse con los acuerdos en dicha sesion dictados por la Corporación así como tampoco en las de ocho de Junio y tres de Agosto del próximo pasado año, relativos á la construccion de una pared y cierre de una finca de la propiedad de doña Julia Castro Serrano y sus hijos, por considerar tales acuerdos contrarios á lo dispuesto en los artículos setenta y tres números primero y quinto, y ochenta y cinco regla tercera de la ley municipal vigente, razón por que, teniendo en consideracion lo preceptuado en el artículo ciento setenta y

uno de la misma ley apela de tales acuerdos y al efecto presenta con dicha solicitud el oportuno recurso dirigido al Excmo. Señor Gobernador Señor de la provincia, el cual suplica se le admita, y en su consecuencia que se remita con certificación de los mencionados acuerdos al referido Señor Gobernador; y el Ayuntamiento enterado acordó que por el infrascripto Secretario se espicien las certificaciones que se pretenden y que a la indicada solicitud y recurso de Abzada se dé por el Señor Alcalde Presidente el curso o tramitación que con arreglo a la ley corresponde.

Así bien se dió cuenta de otra instancia suscrita en cuatro del corriente por Manuel Nales, vecino de esta Ciudad, dirigida al Señor Alcalde Presidente, en la que expone, que, aun no le ha sido notificado el acuerdo recaído con motivo de una solicitud que en unison de otros convecinos ha presentado para que se hiciere desaparecer el cierre de tablas que se construyó de orden del Señor Castro Arey arrimadas al maldicon del puente de Cachinas; que sin embargo, segun noticias particulares esta Corporacion en sesion de veintidos de Febrero último ha desestimado la ante dicha solicitud, y como quiera que no puede conformarse con el acuerdo dictado, apela de él, a cuyo efecto presenta con dicha solicitud el oportuno recurso dirigido al Excmo. Señor Gobernador de la provincia y un croquis detallado del lugar donde se ejecutaron las obras, suplicando que habiendo por presentados el recurso y croquis mencionados se sirva admitir la apelacion y remitir dichos documentos con certificación del referido acuerdo al referido Señor Gobernador de la provincia; y el Ayuntamiento enterado acordó que por el infrascripto Secretario se espicia la certifica-



veintea y tres

cion que se pretende y que a la repetida solicitud y recurso de abxada se dé por el Señor Alcalde - Presidente el curso ó tramitacion que con arreglo á la ley corresponde.

Dado cuenta del apéndice de las alteraciones que ha tenido la riqueza imponible de este distrito que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el próximo entrante año económico de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, cuyo apéndice autorizado por la Junta pericial, y de conformidad con lo dispuesto en la regla cuarta de la circular de la Administracion de contribuciones de esta provincia, su fecha ocho de Enero último, se halla expuesto al público desde primero del corriente, apareciendo del mismo que las bajas importan ocho mil cuatrocientas nueve pesetas, e igual cantidad las altas; la Corporacion, encontrándolo arreglado á las disposiciones legales vigentes, por unanimidad **Acordó** prestarle su Aprobacion, y en consecuencia transcurrido que sea el término de su exposicion al público, previa las demas formalidades establecidas, remitase á la superioridad.

Dióse cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el mes de Febrero último formado por el infrascripto Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley municipal; y la Corporacion por unanimidad **acordó** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletín Oficial.

Por último la Corporacion acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos del presupuesto municipal formada por el infraescrito Secretario Contador para satisfacer las atenciones del presente mes, importante nueve mil ochocientas cincuenta y tres pesetas trece centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien pidiese la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion, entendiendose la presente acta que firman S. S. E. de que yo Secretario certifico =

J. Cuervo. José M. ^{de} ~~San~~

Juan ^{de} ~~Cruz~~ Alfedo Xissarraque

Juan Lopez Pastor ~~San~~

Calixto Leizaola

José ~~San~~ Eugenio Corral

José ~~San~~ Anaya

Ramon Golpe

José ~~San~~ Perote

Manuel ~~San~~

San

Sesion ordinaria del dia 14 de Marzo de 1892.

Señores
 Couceiro Ferrazo, Presidente.
 Miño Manibesa.
 Nuñez Cabocada.
 Soto Sarría.
 Atribe Quiroa.
 Lois Ponte
 Lopez y Lopez.
 Corral Golpe.
 Sarrague Molezun.
 Crespo Comé.

En la sala capitular de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos a catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor don Fermín Couceiro Ferrazo, Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, se reunieron los Señores Concejales del

mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar su sesion ordinaria, y abierta esta, de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

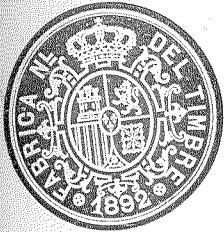
Se dió cuenta del expediente e informe emitido por la Comision de Obras del seno de este Ayuntamiento respecto de la que pretende ejecutar Doña Dolores Germade Alonso, vecina de la parroquia de San Pedro das Viñas en la casa de su propiedad, número catorce, sita en la calle de la Ribera de esta Ciudad; en cuyo informe se propone, que, no hay el menor inconveniente en que se conceda á dicha Señora la licencia ó autorizacion que pretende para construir en la mentada casa un tercer piso con galería á su frente, siempre que el vuelo de la misma no exceda del del balcon existente en el segundo piso de la citada casa, ó sea de sesenta y tres centímetros; que Datis haga el Arbitrio municipal de cinco pesetas establecido sobre la reparacion de edificios y se comprometa á recoger y can-

ducir por medio de mangas o cámara de sint. u hojalata a la cumeta de la calle Las aguas del tejado de la repetida casa; y la Corporacion suscitada **acordó** por unanimidad aprobarlo y hacerlo suyo en todas sus partes, y en consecuencia autorizar a la Señora Dolores Hermada Alonso para que pueda verificar la obra que proyecta

Por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporacion que, la Comision de Policia y obras, haciendo uso de la Autorizacion que se le concediera en la última sesion, habia vendido la leña sobrante de la poda del arbolado público de las calles y plazas de esta Ciudad a Ramon Maguieira y Andres Perez, vecinos de la misma, que la habian rematado en la cantidad de siete pesetas cincuenta centimos; y la Corporacion suscitada por unanimidad **acordó** aprobar dicho remate y que se dé ingreso a la expresada cantidad en la caja de fonsos de este Municipio a medio del oportuno cargaremes.

El Ayuntamiento por unanimidad **acordó** guardar y cumplir cuanto se dispone en la circular de cinco del actual número ciento setenta y siete del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia inserta en el número doscientos siete del Botin Oficial de la misma correspondiente al dia siete de dicho mes, interesando la remision de los presupuestos municipales a la Superioridad para su aprobacion antes del día y seis del corriente y previniendo a los Ayuntamientos limiten los gastos a lo absolutamente indispensable al confeccionar dichos presupuestos, ordenando así bien que se sirvan incluir en los mismos la cantidad suficiente para reconposicion y conservacion de caminos vecinales.

Tambien se dió cuenta de una circular de la Administracion de contribuciones de la provincia inserta en el Botin Oficial que expresa el acuerdo anterior, advirtiendose a los Ayuntamientos que al cubrir sus respectivos cupos de consumos correspondientes al ejercicio



veintea y cinco

económico de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, pueden adoptar para cubrirlos el medio que estimen mas conveniente dentro de los límites establecidos por el Artículo treinta y cinco del Reglamento de veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, tomando por base los cupos que satisfacen durante el Actual Año económico que es en este Ayuntamiento de treinta y dos mil cuatrocienta ochenta pesetas comprendidas en esta cantidad dos mil treinta pesetas por sal y otras dos mil treinta pesetas por Alcoholes, á reserva de las modificaciones que en dichos cupos pueda introducir el poder legislativo. En dicha circular se dictan Reglas para la mejor gestión y rapidez en los trabajos con objeto de llevar á efecto los medios de cubrir el importe de los encabecamientos generales; y la Corporación enterada por unanimidad, **acordó** guardar y cumplir cuanto en dicha circular se previene, á cuyo fin acuerda así bien que uno de los ejemplares del espresado Boletín se remita á la Comisión de Hacienda y presupuestos de su seno

Suego por el Señor Alcalde Presidente se expuso, que, para cumplir lo dispuesto por el Reglamento de consumos era preciso proceder al sorteo de los Vocales Asociados que en union del Ayuntamiento han de adoptar el medio ó medios de cubrir el encabecamiento de Consumos de este Distrito, y que toda vez los vecinos cabezas de familia del distrito á quienes afecta el impuesto de consumos están ya divididos en seis secciones comprendidas la primera de Profesiones, la segunda de Comerciantes é Industriales, la tercera de los que ejercen Artes y Oficios, la cuarta de Propietarios, la quinta de Propietarios y

Agricultores, y la sexta y última de Agricultores solos, ó sea de los que no contribuyen al Tesoro por ningún concepto, cuyas secciones ó listas de los sujetos que las constituyen fueron formadas para el nombramiento de la Junta Municipal á tenor de lo dispuesto en el Artículo Setenta y ocho de la ley y publicadas en la forma y por el tiempo que la citada ley prescribe, creia conveniente que la forporacion se sirviese acordar que las mencionadas secciones sirvan para verificar el sorteo referido y que el número de Vocales ó Asociados que de cada una de ellas han de designarse sea el siguiente: Dos por la primera seccion, dos de la segunda, tres de la tercera, cuatro de la cuarta, tres de la quinta y dos de la sexta, quedando así representadas de esta manera todas las clases llamadas á contribuir segun previenen las disposiciones vigentes; y la forporacion autorizada, por unanimidad **Acordó** aprobar cuanto acababa de proponer el Señor Alcalde, procediendo en el acto á verificar el sorteo de los individuos que en union del Ayuntamiento han de adoptar los medios de cubrir el encabezamiento, cuya operacion se hizo en la siguiente forma:

En papeletas en blanco que al efecto estaban sobre la mesa, se escribieron los nombres de todos los sujetos que constituyen las seis secciones en que están divididos los vecinos á quienes afecta el impuesto de consumos y despues de confrontadas con la lista que comprende aquellos y de haber adquirido la forporacion la certeza de que estaban conformes, el Señor Presidente introdujo las de la primera seccion en un cajnaro. Removido este convenientemente á fin de que se confundiesen unas con otras, inmediatamente estrajo una ó una dos del cajnaro mencionado, número igual al de Vocales ó Asociados que el Ayuntamiento habia acordado designar para la primera seccion, cuyas papeletas el referido Señor Presidente fué leyendo en alta voz y entregó á los Señores Concejales para que se corrigasen, resultando designados para dicha primera seccion don Agustín

García Sanchez y don Angel Ares Heijeiro.

Previas iguales formalidades, se procedió al sorteo de los Vocales ó asociados de las cinco secciones restantes, resultando designados por la segunda don Raimundo Núñez Codesal y don Antonio Golpe Estvez.

Por la tercera, don Antonio López Ramirez, don Valentín Pita Cardelo y don Tomas Paradela Rey.

Por la cuarta don Claudio Ares Lorenzo, don Matias Estrada Homé, don Tomas Lario Sauciro y don Francisco Veiga Golpe.

Por la quinta, don Manuel Gonzalez Santaya Fein, don Benito Golpe Brañas y don Antonio Babio Paradela.

Y por la sexta don Valentín Cueto Perez y don Pedro Navarra Gonzalez.

Como dicho sorteo se hizo sin la menor protesta ni reclamacion, la forporacion por unanimidad acordó se haga público el resultado del mismo á medio de bandos ó edictos, y que inmediatamente se convoque por el Señor Alcalde á la forporacion y Vocales designados por la suerte á sesion extraordinaria con objeto de acordar los medios de cubrir el encabecamiento de este distrito para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, importante treinta y dos mil cuatrocienta ochenta pesetas con inclusion de sal y alcoholes.

Tambien se dió cuenta de otras dos circulares, la primera señalada con el número ciento ochenta, del Ilustrísimo Señor Gobernador civil de la provincia, de nueve de septiembre interesando de los Señores Alcaldes la remision á la Secretaría de la Diputacion provincial antes del veintidos del presente mes de los testimonios literales del acto del alistamiento, rectificacion del mismo y declaracion de sorteables del recuadro actual y los testimonios de las revisiones de los tres anteriores, por años y con la debida separacion; y la segunda del Señor Administrador de contribuciones de la provincia, de dicha fecha que lo

anteriores, participando á los Ayuntamientos que, llegava la época de proceder á la formacion del padrón de cédulas personales que ha de regir en el año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, se cree en el deber de recordar para su observancia las prevenciones que señalaba la Instrucion de veintisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, sin perjuicio de las demas que la Superioridad tenga á bien dictar relativas al mismo; y la Corporacion enterada de dichas circulares insertas en el Botin Oficial número doscientos trece del dia de hoy, por unanimidad **acordó** se guarde y cumpla á su debido tiempo todo cuanto en las mismas se interena, dictandose al efecto por el Señor Alcalde las ordenes oportunas,

Y no habiendo quien pidiese la palabra ni mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

J. Quevedo

José M. y M. y M.

Juan C. Cruz

Alfreda Xissarraque

José L. Lopez

Antonio V. V. V.

A. L. y P.

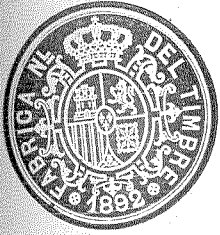
José P. P.

Eugenio Corral

Andrés Arvizu

Manuel C. C.

etc



Trinta y siete

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo por no reunirse número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste extiendo la presente que firmo en el visto bueno del Señor Alcalde en Betanuz a veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y dos =

Yo el Sr.
" El Alcalde.

M. Lachuer

M. Cervera

Sesión supletoria del día 23. de Marzo de 1892.

Señores

Conceiro Ferrano, Presidente
 Miño Manibesa.
 Nuñez Cabocada.
 Leis Ponte.
 Lissarrague Molezun.

En la sala capitular de la casa consistorial de la ciudad de Betanuz a veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y dos. En virtud de convocatoria especial librada

al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Fermín Conceiro Ferrano, Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar

sesion supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en veintinueve del corriente por no reunirse número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo; y así reunidos, de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Don Jacobo Pedreira Navarra, vecino de esta Ciudad, en suplica de que se le conceda autorizacion para reedificar parte de la fachada de la casa en que habita señalada con el número ocho de la calle de la Quintravieja de este pueblo, ó sea echar dos corrillos de hierro en el primer piso reformando las luces existentes en éste á la Francesa; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** que dicha instancia pase á la Comision permanente de obras de su seno para informe.

Dióse cuenta de la vendida por José Castro Castro, vecino de esta Ciudad, importante cuarenta y siete pesetas treinta y siete centimos á que ascienden los materiales y jornales invertidos y devueltos en las diferentes reparaciones practicadas en las fuentes públicas de esta poblacion y las dos arquetas de la calle de la Cruz verde situadas en el acueducto que conduce el agua potable para la fuente de la plaza de Casola; y la Corporacion enterada de dicha cuenta y en vista del conforme puesto á continuacion de la misma por la Comision de obras, por unanimidad **acordó** aprobarla y que dicha suma se satisfaga al interesado, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo Sexto artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicios.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion de Manuel Parga Maceira, vecino de esta Ciudad, mozo encargado de la limpieza de las calles y plazas públicas de la misma, en la que participa que, por no serle posible continuar desempeñando dicha plaza debido al estado de su salud, presentaba la renuncia; y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** admitir la expresada renuncia al Manuel Parga Maceira, y que como desde primero del Actual ha dejado de prestar servicio, no se le acrediten haberes conforme tambien á lo por el mismo solicitado; que se participe este acuerdo al Depositario de fondos de este Municipio para que desde el citado día deje de incluirle en nómina.

Yguualmente se dió cuenta de una instancia suscrita por don Exequiel Suarez Blanco, vecino de esta Ciudad, suplicando á la Corporacion se sirva nombrar para el destino de la plaza que desempeñaba Manuel Parga Maceira, á su hijo Miguel Suarez; y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** nombrar mozo encargado de la limpieza de las calles y plazas públicas de esta Ciudad, con el caracter de interino al Miguel Suarez para quien se solicita, á cuyo fin se oficie al Depositario de fondos de este Municipio para que desde el día primero del próximo entrante mes de Abril, le incluya en nómina con el sueldo que le corresponda al respecto de ciento ochenta pesetas anuales.

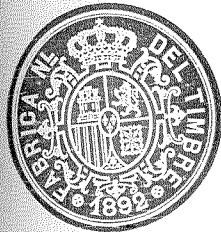
Habiendose manifestado por el Señor Señor Manibera que, dado el estado de

la mayor parte de las calles y plazas de esta poblacion, se hacia preciso para atender á las reparaciones que diariamente ocurren, adquirir un número de piedras de granito con destino á las mismas; la Corporacion por unanimidad **Acordó** que la comision de obras de su seno forme el oportuno presupuesto y pliego de condiciones facultativas y economicas para la adquisicion de las piedras que se conceptuen necesarias.

Por el Señor Presidente se manifestó que, aun cuando todas las calles necesitan ser reformadas, algunas deben serlo inmediatamente; que entre estas últimas figuran algunas cuyo coste seria insignificante y cuya reforma podia hacerse, á su juicio, por administracion por que se necesitan muy pocos materiales para su reparacion; que con uno ó dos canteros y utilizando los materiales existentes se pondrian dichas calles en condiciones de poder transitar las personas sin el peligro á que hoy se ven expuestas por el mal estado en que se encuentran; y la Corporacion enterada, por unanimidad **Acordó** se practiquen en las calles y plazas de esta Ciudad que á juicio de la comision exigen ser reparadas con mas urgencia, las reformas convenientes y que este gasto se haga por administracion, siempre que su importe no exceda de quinientas pesetas, pues de otra suerte deben hacerse con las formalidades de subasta que se mencionan en el Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Por el Señor Alcalde se manifestó á la Corporacion, que, cuando el Excmo Señor Arzobispo de Compostela giró la Santa pastoral visita á esta Ciudad, habia entregado al Señor Cura de la parroquia de Santiago, la cantidad de Setecientas

Fecunda y nueva



cincuenta pesetas para que se invirtiesen en las mejoras que se considerase necesario llevar á cabo en el Hospital de San Antonio de Padua de esta referida ciudad; que cumpliendo la voluntad del Donante, y á fin de que las obras que se realicen en dicho establecimiento se lleven á cabo conforme á las necesidades que éste reclama y con la aprobacion del Ayuntamiento, el referido Señor Cura párroco Don Don Hipólito Caramés Garcia le habia manifestado su deseo de que por la comision de obras de esta Corporacion se formase el oportuno presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, el cual, despues de aprobarse por esta Corporacion, se anunciase la subasta señalando dia, hora y local; que aceptado el encargo, dado el objeto á que se destina la referida cantidad, se formó por la Comision el presupuesto y pliego de condiciones mencionadas de las obras que en dicho Hospital han de ejecutarse, las cuales ascienden, segun el referido presupuesto á la cantidad de cuatrocientas diez y ocho pesetas, el que sometia á la deliberacion del Ayuntamiento á los fines expresados; y la Corporacion autorada, previa lectura que del expresado presupuesto y pliego de condiciones hizo yo el infrascrito Secretario, por unanimidad **acordó** aprobarlo, y en consecuencia que por el Señor Alcalde se anuncie la subasta de las repetidas obras, señalándose para ella el dia Domingo veintisiete del corriente y hora de doce y media á una de su tarde en esta sala capitular.

Por último la Corporacion por unanimidad **acordó** quedar autorada de una carta que el Señor

El Gobernador Civil de la provincia dirigió con fecha del día de ayer al Señor Alcalde dando gracias á la Corporación con motivo del voto de gracias que se le había oído por haberse dignado presentar su concurso é interponer su influencia para la consecución de las obras de la Cristería de Petaurós.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien fuese la palabra, se levantó la sesión, entendiéndose la presente Acta que firman S. P. S. de que yo Secretario Certifico.

J. Curume

José M.º Mino

Juan, ^{co} Curyo

Alfreda Xissaragu

Don Juan C. León Ponte

José Pardo

Modesto Castro

Eugenio Corral

Andrés Arribas

Manuel Castro

Mano